

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXIX - N° 733

Bogotá, D. C., martes, 18 de agosto de 2020

EDICIÓN DE 37 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA
**ACTA ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO 45
DE 2020**

(junio 12)

PLATAFORMA VIRTUAL ZOOM

Cuatrenio 2018-2022

Legislatura 2019-2020 – Segundo Periodo

El día doce (12) de junio del dos mil veinte (2020), se reunieron en la plataforma virtual ZOOM, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar virtualmente.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Santiago Valencia González, se conectaron a la plataforma virtual Zoom, los honorables Senadores:

Andrade de Osso Esperanza
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Benedetti Villaneda Armando
Cabal Molina María Fernanda
Enríquez Maya Eduardo
Gallo Cubillos Julián
García Gómez Juan Carlos
Gaviria Vélez José Obdulio
Guevara Villabón Carlos
López Maya Alexander

Lozano Correa Angélica
Pinto Hernández Miguel Ángel
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma
Varón Cotrino Germán
Velasco Chaves Luis Fernando

En el transcurso de la sesión virtual, se conectaron a la plataforma virtual Zoom los honorables Senadores:

Amín Saleme Fabio Raúl
Lara Restrepo Rodrigo
Name Vásquez Iván
Ortega Narváez Temístocles
Petro Urrego Gustavo Francisco

La Secretaría informa que se ha registrado quórum decisorio

Siendo las 10:15 a. m., la Presidencia manifiesta: Abrase la sesión ordinaria virtual, solicita al Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN PRIMERA HONORABLE
SENADO DE LA REPÚBLICA

Cuatrenio 2018 – 2022

Legislatura 2019-2020 Segundo Periodo

Sesión Ordinaria Virtual

“La Mesa Directiva de la Comisión Primera de Senado, informa que para esta sesión ordinaria, la presencia será virtual a través de la plataforma

ZOOM, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp”.

DÍA: viernes 12 de junio de 2020

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y votación de proyectos en Primer Debate

1. **Proyecto de ley número 236 de 2019 Senado, 083 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia.

Autores: honorables Representantes: *Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Villamizar Meneses, Christian Garcés Aljure, Enrique Cabrales Baquero, Edward Rodríguez Rodríguez, José Jaime Uscategui Pastrana, Jennifer Kristin Arias Falla, Esteban Quintero Cardona, Gustavo Londoño García, Milton Hugo Angulo Viveros, Óscar Darío Pérez Pineda, Juan David Vélez Trujillo, John Jairo Bermúdez Garcés, Yenica Sugén Acosta Infante, Óscar Villamizar Meneses, Hernán Humberto Garzón Rodríguez, Rubén Darío Molano Piñeros, Álvaro Hernán Prada Artunduaga, Juan Fernando Espinal Ramírez* y otras firmas.

Ponente Primer Debate: Senado honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 670 de 2018.

Texto Aprob. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 1084 de 2019.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 108 de 2020.

2. **Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado**, por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.

Autores: honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

Ponente Primer Debate: Senado honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 790 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019.

3. **Proyecto de ley número 208 de 2019 Senado, 154 de 2018 Cámara Acumulado con el Proyecto de ley número 207 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso,

la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Inti Raúl Asprilla, John Jairo Cárdenas Morán, César Augusto Ortiz Zorro, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Carlos Alberto Carreño Marín*. honorables Senadores *Antonio Sanguino Páez, Rodrigo Lara Restrepo, Horacio José Serpa Moncada, Roy Barreras Montealegre, Jorge Enrique Robledo Castillo, Julián Gallo Cubillos* y otras firmas.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* números 731 de 2018, 881 de 2018.

Texto Aprob. Plenaria Cámara *Gaceta del Congreso* número 929 de 2019.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1166 de 2019.

4. **Proyecto de ley número 214 de 2019 Senado, 029 de 2018 Cámara**, por medio de la cual se crea el plan nacional voluntario de desarme blanco.

Autores: honorable Representante *Buenaventura León León*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 563 de 2018.

Texto Aprob. Plenaria Cámara: *Gaceta del Congreso* número 983 de 2019.

Ponencia Primer Debate Senado: *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019.

5. **Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del Libro segundo del Código Penal.

Autores: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación Proyecto Original: *Gaceta del Congreso* número 833 de 2019.

Ponencia Primer Debate: *Gaceta del Congreso* número 1065 de 2019.

6. **Proyecto de ley número 105 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual o el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad.

Autores: honorable Senadores *José Ritter López Peña, Roy Barreras Montealegre, Roosevelt Rodríguez Rengifo, Germán Darío Hoyos Giraldo*.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Roosevelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 764 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1164 de 2019.

7. Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado, 011 de 2019 Cámara, por medio de la cual se modifica el Decreto-Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.

Autores: honorables Representantes *José Daniel López Jiménez, Juanita María Goebertus Estrada, Edward Rodríguez Rodríguez, Irma Luz Herrera Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, José Jaime Usategui Pastrana, Carlos Eduardo Acosta Lozano, María José Pizarro, Ángela Patricia Sanchez Leal, Enrique Cabrales Baquero, Juan Carlos Wills Ospina, Katherine Miranda Peña, Mauricio Andrés Toro Orjuela, Gabriel Santos García, David Ricardo Racero Mayorca, Juan Carlos Lozada Vargas.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 655 de 2019.

Texto Aprob. Plenaria Cámara: ***Gaceta del Congreso*** número 1112 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1176 de 2019.

8. Proyecto de ley número 61 de 2019 Senado, por medio del cual se regula un procedimiento especial para la legalización y adquisición de los predios e inmuebles en favor de las entidades territoriales de predios donde funcionan instituciones educativas públicas urbanas y rurales y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Miguel Ángel Barreto Castillo.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Eduardo Enríquez Maya.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 720 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1190 de 2019.

9. Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo, Armando Benedetti Villaneda, Ana María Castañeda Gómez, Fabio Amín Saleme, Maritza Martínez Aristizábal, Temístocles Ortega Narváez, Miguel Ángel Pinto Hernández, Juan Carlos García Gómez, Gustavo Petro Urrego, Santiago Valencia González, Paloma Valencia Laserna, Esperanza Andrade de Osso, José Ritter López Peña, Gustavo Bolívar Moreno, Roosvelt Rodríguez Rengifo, Julián Gallo Cubillos, Aída Avella Esquivel, Griselda Lobo Silva, Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Iván Marulanda Gómez, José Polo Narváez.* Honorables

Representantes *José Daniel López, Julio César Triana Quintero, Juan Carlos Lozada Vargas, Juanita Goebertus Estrada.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 734 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1206 de 2019.

10. Proyecto de ley número 14 de 2019 Senado, por medio de la cual se establece condiciones especiales para acceder al beneficio de la libertad condicional para los miembros de las fuerzas públicas.

Autores: honorables Senadores *Álvaro Uribe Vélez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Paloma Valencia Laserna, Carlos Felipe Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Jhon Harold Suárez Vargas, Carlos Manuel Meisel Vergara.* Honorables Representantes *Edward David Rodríguez, Juan Manuel Daza Iguarán, Juan David Vélez Trujillo, Ricardo Alfonso Ferro Lozano, Juan Pablo Celis Vergel, Jhon Jairo Bermúdez Garcés* y otras firmas.

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *José Obdulio Gaviria.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 659 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 1235 de 2019.

11. Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal – Ley 906 de 2004 – y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre.*

Ponente Primer Debate Senado: honorable Senador *Roy Barreras Montealegre.*

Publicación Proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 1073 de 2019.

Ponencia Primer Debate: ***Gaceta del Congreso*** número 249 de 2020.

III

Lo que propongan los honorables Senadores

IV

Anuncio de Proyectos

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Honorable Senador *Santiago Valencia González.*

El Vicepresidente,

Honorable Senador *Fabio Raúl Amín Saleme.*

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura a la siguiente proposición,

PROPOSICION N.º #120

A 1100 4-1

Retírese del orden del día los siguientes proyectos:

1. Proyecto de Ley No. 236 de 2019 Senado – 083 de 2018 Cámara. “Por medio de la cual se adiciona una causal de inhabilidad para celebrar contratos con entidades estatales por la comisión de conductas prohibidas por el régimen de competencia”.
2. Proyecto de Ley No. 208 de 2019 Senado – 154 de 2018 Cámara Acumulado con el Proyecto de Ley 207 de 2018 Cámara. “Por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”.
3. Proyecto de Ley No. 214 de 2019 Senado – 029 de 2018 Cámara. “Por medio de la cual se crea el plan nacional voluntario de desarme blanco”.

Debido a que si se aprueban no harán tránsito a la siguiente legislatura.

De igualmente a solicitud del H. Senador Roosevelt Rodríguez Regifo retírese el proyecto de Ley No. 105 de 2019 Senado. “Por medio de la cual se declara imprescriptible la acción y la sanción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexual ó el delito consagrado en el artículo 237 de la Ley 599 de 2000, cometidos en menores de edad”.

Santiago Valencia González
H. Senador de la República

PROPOSICIÓN #121

Modifíquese el Orden del día de la sesión formal del día viernes 12 de junio de 2020 para que en el ^{primer}segundo punto “Consideración y votación de proyectos en primer debate” se altere el orden de los proyectos y que el Proyecto de Ley 164 de 2019 Senado, “por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del Libro segundo del Código Penal” que está de quinto se discuta en primer lugar.


Armándo Alberto Benedetti Villaneda
Senador de la República

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Secretario, reitero la solicitud de modificación es debido a que esos tres primeros proyectos ya aun siendo aprobados hoy no alcanzarían a llegar antes del 21 de julio y ya está sería entonces su tercera legislatura, razón por la cual ya no tiene ningún sentido discutirlos y en razón de eso la solicitud a ustedes respetuosa de retirarlos del Orden del Día.

Y sobre el último pues es una solicitud del Senador Roosevelt, que la hizo públicamente la vez pasada y ahora la reitero, debido a que el proyecto no tiene concepto favorable del Consejo de política criminal, y adicionalmente ya se aprobó la sesión pasada un proyecto que iba en ese mismo sentido.

La Presidencia cierra la discusión del Orden del Día, con las modificaciones formuladas en las Proposiciones números 120 y 121, abre la votación, cerrada la votación, la Secretaría informa que ha

sido a probado por unanimidad con la presencia virtual de 17 honorables Senadores.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bueno, antes de iniciar el debate y darle la palabra al Senador Benedetti para que lo explique, quisiera reiterarles que en el transcurso de la mañana el Secretario les va a enviar los proyectos que les falta Primer Debate para poder seguir vivos en la siguiente legislatura a fin de que si es posible logremos un acuerdo sobre cuáles proyectos podemos discutir y aprobar la próxima semana con el fin de que puedan seguirse discutiendo más adelante.

Para que por favor todos estén pendientes, revisen la lista, es aproximadamente de 30 proyectos a ver si logramos rescatar la mayor cantidad posible, todos ellos de iniciativa parlamentaria.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Hacerle una solicitud muy cordial a su Señoría, yo tengo ya presentada ponencia, incluso creo que mi asistente les mandó a los señores Senadores una explicación de un proyecto muy sencillo, pero no está agendado en el día de hoy.

A ver si entre los 30 que se pueden salvar revisa.

Secretario:

Señor Presidente, está, en los que se van a anunciar hoy.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias Presidente, creo que ahora me escuchan, me escuchaba ahora fuera de cámara porque esta situación el viernes me tomó con itinerario de carretera, pero espero que la señal alcance para esta pequeña constancia.

Que tiene mucho que ver entre otras cosas con el primer proyecto de ley por lo que acabo de observar, esta semana un juez de Bucaramanga castigo a una humilde señora que se atrevió a poner tutelas contra una EPS que le negaba sus medicinas.

Y grandes medios de comunicación titularon eso como un hecho que había que resaltar, que se sentaba un precedente porque el juez castiga a la señora por pedir medicamentos en salud, es decir tras de que las EPS no le dan el medicamento a los colombianos les aplazan las citas, les aplazan las cirugías, pauperizando los trabajadores de la salud y convierten la salud en un negocio.

Cuando el ciudadano lo único que le queda es una tutela, ahora castigan a la señora, no le han la medicina, pero le clavaron una multa de 8 millones de pesos, y los titulares de los medios lo resaltan para que a los colombianos les de miedo poner la tutela.

Yo creo que eso es un acto infame contra esta señora, esa tutela hay que apelarla y nosotros mismos vamos a acompañar esa apelación, pero no puede

quedar en el aire la idea de que los colombianos si se atreven a en tutelar una poderosa EPS que tiene relación con los bancos en lugar de obtener su derecho obtienen una multa de 8 millones de pesos.

Sentamos nuestra voz de protesta contra ese atropello contra esta señora enferma, mayor, que acudió a la tutela porque es lo único que le queda a los colombianos frente a los abusos de las EPS, que el juez la haya castigado es un acto absolutamente deleznable.

Lo que tiene que hacer es obligar a la EPS a cumplir con su deber y por supuesto más allá de ese asunto reformar este sistema de salud para que sea un sistema en que la salud sea un derecho y no un negocio, dejen esa constancia Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Señor Presidente muchas gracias, un saludo respetuoso a todos mis colegas, es lo siguiente, para pedirles el inmenso favor a los señores ponentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que tengan la amabilidad de estudiar el borrador de la Ponencia.

Que entre otras cosas recoge las buenas intervenciones de todos ustedes plasmadas muchas en proposiciones que fueron aprobadas en la Comisión Primera, una o dos proposiciones que no pueden aprobarse previamente se conversó con sus autores, para que no tengamos problema en el feliz trámite que se surtirá en la próxima semana en la Plenaria.

El Consejo de Estado le solicita respetuosamente estudiar el tema, llevar las modificaciones que estime necesarias, convenientes a la plenaria, y lo propio del señor Contralor General de la República insinúa unos ajustes que hay, que será, una normativa y los va a llamar a ustedes si es del caso para explicarles.

De mi parte les haré llegar un resumen de la reforma al código y solicitud que hace el señor Contralor General de la República para su autorizada consideración, de manera que les dejen esa constancia, este pedimento del Consejo de Estado y del Gobierno en lo posible se tramite la próxima semana este proyecto en la Plenaria del Senado.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted Senador Eduardo, además le cuento que desde ayer estamos revisando con mis asesores el tema, y ya autoricé de mi parte la firma de la Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, saludo cordial para usted, para el Secretario, y por supuesto para todos y cada uno de los colegas de esta Comisión, solamente una

sugerencia Presidente con todo respeto, estamos escuchando que van a haber más de 30 proyectos que todavía les podemos dar curso a el debate en esta Comisión.

Y proyectos muy importantes que hay que tratar de discutir, lo que yo veo es que en una sesión de la semana entrante va a ser muy complejo sacar 30 proyectos en esta Comisión, nos va a deparar más de una sesión, mi sugerencia es para que podamos coordinar con usted y la Mesa Directiva, con el Presidente del Senado, porque según le entendí, el Presidente del Senado expresó en la plenaria que la semana entrante vamos a sesionar todos los días hasta el día sábado desde tempranas horas de la mañana.

También para poder evacuar esa extensa agenda legislativa que hay en la plenaria del Senado, y el sábado se cierran ya las sesiones ordinarias, entonces vamos a trabajar todos los días en la mañana, entonces no sé en qué momento tengan establecido para que la Comisión primera pueda sesionar y evacuar esos 30 proyectos.

Es la única duda que me asalta, no sea que de pronto por las horas que se cite en la plenaria no pueda sesionar esta Comisión y estos proyectos que ya van a ser seleccionados por ustedes que son prioritarios para darle debate y tratar de salvarnos en esta legislatura no tengamos el tiempo para poderlos discutir y votar.

Era solamente eso Presidente para que tengamos en cuenta esa coordinación con la plenaria el Senado y no nos veamos de pronto abocados en que la semana entrante por tiempo no pueda sesionar esta Comisión.

Entonces para que hagamos esa coordinación y podamos discutir esos proyectos en esta Comisión, gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador tiene razón, esta mañana llamé al Presidente Lidio, no pude hablar con él, es una suposición mía, que la semana entrante citará desde las 10 de la mañana que es lo que usualmente hace el Presidente Lidio cuando cita Plenaria.

Si ustedes están de acuerdo yo citaré igual a las ocho de la mañana para que lo podamos hacer durante la semana al menos dos horas diarias.

Y yo creo que lo que tendríamos que hacer es un compromiso también entre todos en que si algún proyecto en particular genera mucha discusión, debate o polémica pues simplemente se aplaza y seguimos con el siguiente, porque lo que queremos es salvar la mayor cantidad de proyectos y tratar de hacerlo.

Sin embargo, usted tiene razón, aprovechamos aquí que tenemos a uno de nuestros Vicepresidentes de la Plenaria, si nos ayuda de pronto a conversar con el doctor Lidio haber que tiene pensado la semana entrante para nosotros poder coordinarte esa forma cómo podemos hacer el debate.

Pero tiene usted razón y esa es la idea.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Es eso, nosotros justamente vamos a tener una reunión ahora en la tarde después del mediodía para abordar cómo será la última semana, si el Secretario del Senado nos está preparando el número de proyectos que también por tiempo no es necesario darles el trámite porque ya no alcanzan.

Entonces vamos a tener ese resumen, ahí dejo la consideración que tenemos, me imagino que las demás comisiones tendrán la misma necesidad y urgencia, así que podríamos establecer los tiempos, yo creo que podríamos hacer una propuesta desde la Comisión, para que la concertemos y se la enviamos a esta reunión que vamos a tener en la tarde.

Y podemos entonces conciliarla con todos, porque las demás comisiones me imagino yo que tendrán la misma inquietud, entonces pienso que busquemos una hora, pongámonos de acuerdo, no sé si nosotros iniciaríamos comisiones a las nueve de la mañana y trabajaríamos hasta la una para que las plenarias arranquen a las dos y así podríamos adelantar los trámites de los proyectos tanto de comisiones como de plenarias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfecto Senador quedamos pendientes, si el Senador Lidio dice que cita a las 10 yo creo que nosotros lo podemos hacer desde las ocho, si cita más tarde pues lo podemos hacer desde las nueve y tenemos una o dos horas diarias, un poco más para tratar de sacar la mayor cantidad de esos proyectos.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaría da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

II

Consideración y Votación de Proyectos en Primer Debate

Proyecto de ley número 164 de 2019 Senado, *por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del Libro Segundo del Código Penal.*

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Gracias Presidente, Presidente yo creo que, si quieren hacer todo lo que ustedes dijeron ahora, deberían pensar en sesionar mañana sábado y domingo, Lidio, citar a las 10 porque si aquí está represada la agenda allá está 10 veces más represada y usted sabe que hay dos o tres proyectos que cautivan a toda la sesión plenaria.

Por lo tanto, yo no creo Alexander López así sea usted de la mesa directiva que nos vayan a dejar trabajar hasta las 11 o hasta la una, la decisión

es de la Comisión o si hay que trabajar sábado y domingo o no podría sino hasta las siete y con todas las implicaciones que tiene que se abra el registro etcétera eso sería para problemas.

Pero bueno Presidente, recogiendo las palabras que estaba diciendo ahorita y que al doctor Roy, uno de los problemas que tienen las personas con el sistema de salud es uno de los que decía el doctor Roy, pero ese va acompañado de otro, cuando a alguien le mandan cualquier medicina para el dolor, ibuprofeno o algo por el estilo usted no puede ir a reclamar automáticamente.

Pero si un especialista le manda un examen importante, o por así decirlo especializado o una de las pastillas que no están en esa lista, esa persona le toca hacer cola de 2 y 3 horas para que lo que ya le dijo un médico se lo certifique otro médico para hacer el examen o para recoger la pastilla que no está en la lista de ibuprofeno, y por lo tanto entonces a esa persona la atrasan hasta dos horas de cola para eso.

También señor Presidente llamar la atención antes de entrar en materia que las EPS cogieron todas las operaciones, o todas las intervenciones psicológicas y las aplazaron desde marzo para agosto, y en este momento no hay consultas si no son graves.

Eso es, recuerde usted que ellos tienen una cantidad de recursos que no ha movido y que se han quedado otra vez en las arcas de ellos, y al mismo tiempo dentro de esa Ley 100 que tenemos, dice que el 1% de la plata que ellos deberían usar, hablo de las EPS, debería ser el 1% de esos recursos para la prevención y educación en salud.

Cosa que en este momento sería bien importante, pero ni siquiera esa plata se la están gastando, entonces me meto ya en lo que tiene que ver con el proyecto.

El proyecto tiene que ver con lo que aquí antes hablaban del paseo de la muerte, no porque los medios lo hayan dejado de decir o de contar o de referir, no quiere decir que no esté sucediendo, sigue sucediendo, ¿cuál es el espíritu real de este proyecto? Es que alguien tiene que hacerse responsable por esa decisión.

Yo propongo que este proyecto sea entonces el director de la IPS o el de la EPS dado el caso, ¿por qué? Porque ellos son los que van a tener entonces sus mejores enfermeros, enfermeras, doctores, etc., ahí en la puerta, porque como algo pase, alguien sigue enfermo de muerte y se muera pues entonces esa persona debe asumir la responsabilidad.

Yo lo que estoy proponiendo señor Presidente es adicionarle un Artículo Nuevo del Título Primero del Segundo Libro del Código Penal, solamente tiene dos artículos este proyecto, uno de ellos es el 136 por ser nuevo, y entonces lo que se busca ahí es legalizar la denegación o la omisión de la prestación del servicio salud.

Entonces aquí de lo que se trata es que si alguien no lo atiende o no se puede atender, entonces el

representante legal de la IPS o la EPS dado el caso, entonces tendrá que pagar penalmente por ese tema.

Los órganos rectores para decir que no se prestó el servicio son omitir, e impedir, retardar, o denegar la prestación del servicio, y una persona cuya vida se encuentra en situación de eminente peligro de muerte, no quiere decir que si se salva no habrá una sanción para esos directores de las IPS o de las EPS.

No solamente cuando se muera va a operar este capítulo, este artículo, perdón, y sanción que se le pondría es entre 23 a 48 meses de prisión, y si la persona fallece se le aumentaría una cuarta parte, es así de sencillo, porque yo lo que veo es que uno de los problemas cada vez que legislamos es que la responsabilidad queda compartida, diseminada, atomizada siempre.

Entonces cuando usted va a ver quién tuvo la culpa de algo, son como tres o cuatro y nadie termina respondiendo por eso, entonces sí, aquí le cargamos la responsabilidad al Director de la IPS, ese señor va a tener que estar pendiente y quien está en la puerta de un hospital, no solamente un portero, no solamente alguien que tenga la sangre fría y dura como para rechazar a alguien que se esté muriendo.

Yo he tenido dos episodios diferentes con el tema del COVID, uno de ellos es yo no lo había dicho, pero ya muchos de ustedes lo saben, la hija mía que tiene cinco meses de embarazo le dio coronavirus, le dio a mi nieto, le dio a su esposo, su esposo volvió a recaer otra vez y los exámenes siempre dio negativo.

Afortunadamente un doctor, Darío Pacheco que es una eminencia en inmunología acusó al señor y lo metió y le encontraron que tenía el pulmón izquierdo reventado, porque aquí siempre se habla mucho de quién se salva y quién se muere, pero no las secuelas que deja la enfermedad que parece bastante graves.

Entonces es para llamar la atención que si alguien no se preocupa demasiado no son las EPS las que no lo son, tengo otro caso de familiar, de la familia política que tengo debido a la relación de matrimonio que tengo con mi esposa, de que, al señor, le tocó irse en taxi, le tocó sentarse, esperar, no había cama, después si había cama, pero no autorizaban etcétera.

Se supone que el COVID, cada persona que encuentran debe ser una activación de los protocolos bien rápidos para tratar de salvar a la persona y rastrear el virus, pero bueno afortunadamente en estos dos casos pude encontrar a los Presidentes de la EPS y obviamente a ayudar para bien al buen suceso de todo.

Pero si todavía urge en tiempos de COVID, repito, cada persona que se acerca a una urgencia así tenga COVID debería ser casi que ha amparado, recogido por el sistema de salud como nunca antes como cualquier otra enfermedad, todavía hay los mismos reparos de siempre que hay una persona en la puerta que dice que no y hay una gente que dice que aquí no vamos a reconocer el pago etcétera.

Entonces ese tipo de situaciones se siguen presentando, a todo nivel, yo no sé si algunos

familiares de ustedes les ha pasado, que tienen una enfermedad grave, van a una clínica pero es que esa no está en la lista de la EPS, entonces no se puede ¿cómo así? Si la persona está llegando ahí es por una urgencia, por algo que se necesita ya mismo porque hay un eminente peligro de que pierda la vida etcétera.

Entonces, repito, las EPS en términos generales uno podría decir que se han venido amparando y portándose bien de que todos estos protocolos se activen, pero siempre que usted llega a la puerta de una clínica, sea quien sea tiene que esperar a que alguien le autorice. Decía eso está en la lista o no está en lista de una EPS.

No, el COVID estamos todos en confinamiento, se ha quebrado la economía, es porque es mortal, o sea que la persona que llegue con eso, con dolores, y no puede ni caminar, la deben recoger, y no es ese el problema para que la IPS acepte que si le da la gana de que esa persona se le dé la prestación del servicio.

Entonces yo sí quisiera señor Presidente que la Comisión me acompañara en esto, porque sería la primera vez que pondríamos a todos los directores de hospitales saber a quién ponen en urgencias, van a poner a los más de rasgos para que ellos no se vayan a la cárcel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, mira yo pienso que esta pandemia ha desnudado la realidad, estaba encubierta por un marasmo de formación de prensa, de manipulación mediática terrible, y hoy aparece tal cual, por ejemplo los Gobiernos de Uribe, Santos, específicamente por Vargas Lleras y la prensa roda se dedicaron a decirnos que el mejor modelo de salud bajo la Ley 100 que existía a nivel territorial y el de Barranquilla.

Completamente privatizado el de Barranquilla, sus hospitales, entregados a empresas que no son del distrito de Barranquilla, que era lo mejor, y duraron años diciendo lo mismo y metiéndole billete, y miren, mire lo que muestra la pandemia, el peor modelo de salud territorial izado de la Ley 100 es el de Barranquilla.

Nos crearon una burbuja de la eficiencia Char y resulta que era un monstruo con pies de barro, se está muriendo la gente en Barranquilla y en el Atlántico en general con la epidemia, ahora en este momento la población colombiana no tiene el derecho a la salud.

Cualquier persona que se enferme, que necesita una endoscopia como yo por ejemplo iba a ir a cualquier clínica que no sea de COVID, que no hay COVID ahí, que no hay UCIS, porque no hay UCIS además entonces no es clínica COVID, no dan el servicio de la endoscopia.

No dan los servicios, la gente perdió su derecho a la salud, sin embargo, el Estado ha financiado por el

mecanismo de la Ley 100 a la EPS para que brinde esa autorización para la atención y no la dan por qué es tan bajo la lógica de la minimización del costo.

Que es propia de la ley de mercado, así hace el panadero, minimizar costos, pero lo están haciendo con la salud, la plata está en las EPS y la gente se quedó sin el derecho a la salud por millones de colombianos, no están siendo atendidos, voy al proyecto en cuestión.

Entonces me pregunto yo, la solución a esta dejación del derecho, a esta destrucción del derecho a la salud que se expresa entre muchos efectos en el famoso, paseo de la muerte, la no atención incluso la muerte por no atención se soluciona haciendo responsable penalmente al director de la clínica.

Benedetti ustedes el ponente y el autor, entonces póngame atención, sabiendo que hay una, no atención, de lo cual hace parte el paseo de la muerte, una no atención, una vulneración inmensa del derecho a la salud de la población en Colombia, inmensa, las soluciones ¿haciendo actor Penal o sujeto penal al director del hospital gol de la EPS?

O estamos apuntando a donde no es, y es que es la misma lógica económica, mercantil, que es la expresión de la Ley 100 en la salud, la que lleva a eso, es que no hay atención a un paciente no tanto porque el portero sea mala gente, que muchos lo son porque no son entrenados siquiera para atender a una ciudadanía con derechos, sino que creen que son la autoridad fascista del hospital.

Y entonces se va muriendo gente por ahí, pero es que ahí no está el fondo, es que no hay atención a la gente, porque le piden que sí está en la EPS, que si no es de esa EPS, que si la EPS tiene ese hospital, porque si el hospital no está en esa EPS tiene que irse a otro y empieza el paseo de la muerte.

Y es lo lógico que produce la Ley 100, es que las EPS generan a través de sus funcionarios de primera línea que son los que al final toman las decisiones de si sí o si no, un instructivo que es minimizar el costo, y minimizar el costo es la no atención, al máximo posible, obviamente no es total, pero es al máximo posible.

Estamos viendo hoy en la pandemia total, entonces yo propondría otra cosa ponente, que no nos fuéramos hacia la acción penal, esta judicialización permanente haciendo responsables a personas que al final no lo son, porque el problema está en el sistema mismo, sino que fuésemos hacia el sistema.

Por ejemplo, si la minimización del costo es lo que se impone y ese es el determinante el paseo de la muerte, deberíamos crear un mecanismo legal que reforma la Ley 100 obviamente que prioriza el gasto público en salud.

Voy a explicarlo un poco más, que no es en los grandes agregados sino en lo micro, una persona enferma X, muy grave llega al hospital, debe ser atendida y punto, ahí viene una discusión para la gerencia del hospital, y es, ¿y quién va a pagar el servicio? El Estado.

O sea el fondo estatal paga prioritariamente el servicio médico, claro, como no estamos en este momento de la posición, solo cuando gobernemos nosotros lo haremos, pero hoy no, entonces la EPS es la que tiene la obligación de pagar, porque el señor es afiliado a una EPS X, pues allí el Estado le cobra a la EPS pero en un segundo trámite sin poner en peligro la atención directa del paciente, que es lo que nos importa a nosotros.

Entonces pongo a explicarlo, llega un paciente grave a un hospital X, privado, público, la fundación Santa Fe de Bogotá, llega, ese paciente necesita una intervención compleja y costosa, el hospital celaba, claro el hospital empieza a cobrar, no le cobra al paciente, sino que usualmente le cobra a la EPS que empieza a decir pendejadas de que no, que no sé qué, que ese paciente no tenía que estar ahí, etcétera.

No, lo atendió y la fundación le cobra al Estado, al fondo que existe para eso, y ya, financió su costo, y el Estado a su vez ya en un proceso posterior le cobra a la EPS que era la que tenía que pagar, y entonces usted quita una gran barrera que es la minimización de costos de la EPS y garantiza la atención del paciente y disminuye en un gran porcentaje el paseo de la muerte y no necesitamos ir hacia la acción penal.

Esa es mi propuesta para que ustedes la estudien.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Pero como sería la redacción, porque podrían ir también los dos artículos, es que a mí me preocupa lo que usted está diciendo, y el hecho que yo referiré que alguien en esta época no lo estaban atendiendo, el solo hecho, porque a veces las personas llegan literalmente desangradas y la persona que está allí, yo no hablo solo del portero sino del que esté de jefe de urgencias, los médicos en general saben.

El director que tiene que poner siempre las 24 horas una persona capacitada para qué él no vaya a tener la acción penal, pero ¿cuál sería la propuesta entonces en la redacción ya del artículo?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

En este momento voy a redactar una propuesta, y examinamos si usted quiere.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, lo primero decir que el proyecto abre un debate realmente interesante y creo que Armando mete la uña dónde está el nervio, o sea donde duele, déjeme contar esto, lo voy a ser muy rápido, no me lo contaron, lo viví, mi suegro es un hombre querido, sencillo, sin mayores pretensiones y comenzó a tener unas molestias de salud y asistía al hospital continuamente.

Es más, voy a decir aquel lugar, la clínica Farallones de Cali y asistía, iba, lo devolvían,

siempre le daban un analgésico, le mandaban, ni siquiera se lo daban, le decían tome, vaya compré ese analgésico, y tómeselo, él nunca nos contó lo que le estaba pasando.

Pasaron más o menos unos 40 días, estaba yo en alguna actividad del Congreso en la ciudad de Barranquilla cuando de pronto mi señora me llama desesperada y me dice mire se va a morir mi papá, me dice, él me contó la historia este fin de semana o esos días que yo estaba allá él fue, lo devolvieron, no se aguantó el dolor esa noche, volvió a la madrugada, lo volvieron a devolver, pero el dolor era tan fuerte que él volvió en la tarde y a las dos de la tarde lo volvieron a devolver.

Cuando estaba saliendo de la clínica Farallones de Cali, convulsionó y cayó, entonces, ya algo está pasando, lo recogen, lo montan a una camilla, lo miran, le resumo, tenía septicemia, ¿de qué se dio esto? De una pequeña infección urinaria que nunca, nunca le vieron, nunca ni siquiera tuvieron el mínimo cuidado de hacerle un mínimo examen para ver porque le dolía, qué le pasaba.

José Obdulio, mire los costos, él estuvo, no sé 15 o 20 días en cuidados intensivos, y 15 o 20 días en cuidados intermedios, más toda la atención, calculo por costo de día en cuidado intensivo y cuidado intermedio que el Estado, o sea todos nosotros terminamos pagando más de 100 millones de pesos por esa atención.

Alguien me decía, varios médicos amigos me decían Luis Fernando, pues hacer uno, inspección original mínima, eso a lo mejor si lo hubiesen atendido la primera vez con tres inyecciones o dos inyecciones de un antibiótico que no vale más de \$15.000, el antibiótico, \$45.000, habrían podido detenerle la infección, curarlo y no solo habíamos evitado que él estuviera a punto de morir, sino el costo tan impresionante y el daño a su salud.

Y el costo tan impresionante que todos tuvimos que pagar, Armando, más que el director del hospital, digamos el sistema tiene montado algo que debiese funcionar pero no funciona, es evidente que no funciona, esta historia la cuento y si nosotros abrimos un portal, cuéntenos su historia en la sola mañana nos van a llegar por lo menos 10.000 historias y eso nos va a pasar.

Cuando usted llega a un hospital existe algo que se llama el triage, o sea alguien lo ve y se da cuenta si usted realmente tiene una cosa que amerita una mayor atención, o es algo muy normal porque también hay personas que por cualquier cosa van al hospital y es bueno lograr sacarlos.

Si eso funcionase a la personal atendieran de verdad como debía ser, pero eso no funciona, pero va más atrás, Armando a mí no me gusta el sistema, yo como varios de mis compañeros han dicho yo creo que la pandemia yo lo he dicho muchas veces en medios de comunicación, desnudo la crisis del sistema de salud.

Si en Colombia existiese una medicina preventiva, si mi suegro no hubiese tenido que ir

a una clínica para eso, sino que hubiese tenido su médico de barrio, o su médico de cuadra en casa, pues rápidamente habrían descubierto qué tenía y no hubiese sido este drama tan terrible.

Es más, le hubiesen dicho oiga señor, usted tiene que comenzar a comer mejor, no, estas cosas porque esto le hace mal, usted puede tener cálculos, y esos cálculos se le pueden infectar, y mire lo que termina, una pandemia, mire, le hubiesen podido decir todo.

Entonces el problema aquí es de modelo, o sea, un modelo en donde la gravedad de mi suegro, alguien ganó mucha plata, muchísima plata porque la atención, tenerlo 15 o 20 días en cuidados intensivos eso vale mucha plata y alguien ganan mucha plata, y 20 días en cuidados intermedios eso vale plata y alguien ganó mucha plata.

Alguien ganó mucha plata, perdimos todos, perdió la sociedad, perdió las arcas del Estado, lo que todos contribuimos, perdió en la salud mi suegro, perdió en la tranquilidad de la familia, entonces dese cuenta, yo sí creo que hay que repensar el sistema.

Yo presenté un proyecto y se los puedo hacer llegar, el problema se arregla de raíz si cambiamos el modelo, pero si queremos ir por el lado sancionatorio a mí me da miedo el tema penal se lo digo honestamente Armando.

Hay una cantidad de directores de clínica y es medio complejo que tengan que responder por lo que no han hecho, y eso inclusive uno tendría que ver la constitucionalidad del proyecto, yo entiendo y comparto su preocupación, pero yo presenté un proyecto en donde creaba una especie de habeas data para la salud.

Si a mí no me atienden voy y yo sacaba a cerca de 1500 procuradores judiciales, los ponía a atender a ciudadanos para que estos procuradores acompañasen con derechos de petición muy rápidos la posibilidad para que atiendan inmediatamente a la persona, y si no serían sancionados y ese fondo del cual habla Gustavo Petro está en el proyecto.

Ese proyecto quedó en la Comisión séptima, nunca lo estudiaron, se los voy a hacer llegar, ese lo mandaron a la Comisión séptima y se llamaba petición especial en salud, yo quiero que lo revisen, me gusta su proyecto en el sentido de que abre un gran debate, y creo que tocó un tema fundamental y valdría la pena pegarle una revisada a ver cómo podemos hacer.

Pero realmente usted está tocando, con ese proyecto, abrir un debate de un problema estructural.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente yo estoy de acuerdo con Luis Fernando y quisiera decirle a él que este proyecto ya ha pasado creo que una o dos veces por la Comisión, uno venía después de cámara y se hundió creo que en el 2016 o 2017 doctor Velasco porque alguien del partido liberal que no me acuerdo ahora cual es un hombre que era el Senador del Tolima muy amigo él lo había

presentado por otro lado y yo que lo había puesto en la exposición de motivos por un error podría decirlo de máquina no aparecía el nombre y entonces él dijo que había que parar el proyecto y se paró el proyecto ya votado en la Comisión en la sesión plenaria, tuvimos que pararlo y echarlo para atrás.

Y cuando volvimos ya no hubo el tiempo, el problema de agenda, y se fregó el proyecto por él, o sea que este proyecto se ha hundido ya dos veces no porque no existan los votos ni se acompañe etc., si no es así.

Yo comparto lo que usted dijo de su suegro, o sea aquí sabemos que las personas las atienden tan mal y uno quiere creer que sólo los atienden tamal Luis Fernando, el promedio de que una persona en la región este en cuidados intensivos un camaleón hospitales entre 2 y 3 días y aquí es de 5 y 7 días por la razón que le voy a decir.

Porque fueron tan mal atendidos como su suegro que cuando llega ya al hospital es porque están muriéndose, literalmente, le repito en promedio de dos o tres en la región, en Chile, en Argentina, o en Perú, aquí es entre cinco a siete días, pero no es porque se vayan a ganar un peso, bueno se lo van a ganar por cada día que está en la cama, sino porque la persona fue tan mal atendida, el sistema de salud no acudió a tiempo en sus enfermedades, no las previno y terminan siempre en la cama.

Entonces yo sí creo que debe ser que el señor que tenga la responsabilidad de eso créame que va a poner las mejores personas, las más capacitadas para que estén ahí en esa parte que se llama urgencias.

Pues si usted sabe, o ya no es una urgencia, Luis Fernando como usted cuando va a la clínica, alguno de nosotros nos ha tocado ir a la clínica, y le hacen exámenes de todo, usted llega y le hacen el TAC, resonancia, etcétera, es más la gente a veces no prefiere ir a la consulta de un médico para que lo remita allá sino que usted se va para urgencias de una vez y entra y le hacen todos los exámenes, bueno en 24 horas porque ahí se demora todo.

Entonces, yo lo que creo, es hacemos el tema de la responsabilidad penal para ellos mientras, ya le repito, los casos que hemos referido a que Luis Fernando, su suegro que ustedes Senador, yo también que soy Senador con algún pariente político, en el cual uno llama y personas aporta muy bien las EPS no podemos decir que no.

Pero ¿qué queda para las otras personas que les queda difícil comunicarse con el gerente siquiera del hospital? Es que ahora lo que hay que hace Luis Fernando es casi como un hotel, reserva la cama, tenerla ahí mientras que usted pelea por allá para que por favor manden a esa persona a ese gerente y entonces la clínica empieza a contestar de que no va a dar la autorización.

Nosotros tenemos como movernos, pero da hasta pena referir los casos de uno, porque como diría la abuela, si eso me pasa a mí que le pasará a los demás, entonces a eso es a lo que quiero llamar la atención,

no hay ninguna protección para las personas que llegan a urgencias.

Creo que Petro lo decía, no hay nada más nazi que un portero de hospital, usted no entra con un familiar no se sienta ahí, váyase para allá, no entra, ¿qué es lo que es? Pero finalmente es así, entonces hasta se preocuparán de poner el portero, porque como no lo ponga, no ponga el médico que es, no ponga las personas que sean capacitadas para atender a quien sea hasta un abogado pondría yo ahí.

Porque si yo llego a tener problemas ¿quién más puede responder por el personal que está en urgencias? Pues el Director del hospital nada más.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, el proyecto lo devolvió la Comisión Séptima porque era un derecho fundamental a la salud, y se llamaba petición especial en salud, es una cosa interesante, el ponente es el doctor Amín, estoy seguro que él ha estudiado bien el proyecto y en cualquier momento rendirá ponencia.

Ya este año no puede porque evidentemente pasó todo el año no se pudo rendir la ponencia, pero le pido a Fernando mi asistente que debe estar estudiando que se lo envíe a los señores Senadores, particularmente a todos a través de la Secretaría tal vez para que le peguen una revisada que vale la pena por lo menos una cosa muy sencilla explicando de qué se trata.

Ahora hice una explicación muy somera, una cosa que no sea más de una página que trata de recoger las dos fases, pero Armando yo soy solidario con lo que usted está planteando porque eso lo viven los colombianos, todos los días, cuando la persona logra entrar a la clínica, y le hacen los exámenes está bien atendido.

Porque eso hay que reconocerlo, o sea, las IPS privadas y muchas públicas, y muchas privadas hacen una atención espectacular, si usted logra entrar lo atienden, el lío es lograr flanquear esa barrera, esa barrera del triage en donde devuelven a la gente a que sea grave en sus casas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente un saludo a todos los colegas, bueno esta iniciativa del Senador Armando Benedetti, me parece muy bien intencionada, a mí no me gusta por principio legislar salvo excepción en el código penal, soy supremamente prudente, yo considero que tal vez las normas que deberían ser más rígidas en el funcionamiento jurídico son las penales.

Elevar al tema penal y la resolución de problemas sociales o económicos nunca es un buen camino, el derecho penal no está hecho para eso, está diseñado para ser de verdad el último, último recurso, pero en este caso me parece que el artículo está bien pensado, y recoge básicamente una conducta por

parte de responsables de hospitales y de EPS que va mucho más allá de la simple omisión.

La verdad sea dicha, una conducta muy parecida al homicidio preterintencional, el homicidio preterintencional ocurre cuando una persona sin tener la intención de asesinar a alguien, le provoca lesiones que por algunas circunstancias después terminan en la muerte.

La intención, el dolor era causar una lesión, pero cierto nexo causal llevó a luego la muerte esa persona, sin que fuera la intención, cuando se le niega el servicio de salud, de urgencias de salud a una persona, el director, administrador o representante legal y funcionario de las entidades de la Superintendencia o de un hospital, etcétera, tiene una posición de garante.

En donde de su decisión, de su responsabilidad, depende que a esa persona no se le agrave su salud, y en últimas eventualmente no muera, entonces estamos ante una situación muy similar.

Tanto a la del homicidio preterintencional donde la persona al impedir que una persona llegue se le puede causar una lesión, eso cualquier médico lo entiende, al negarle el servicio de salud a una persona se le está causando una lesión, se le está grabando su enfermedad, pero eventualmente eso puede terminar en un homicidio.

Y desde otro punto de vista que se tiene aquí también ya la teoría de la posición de garante, esa persona tiene bajo su responsabilidad la ocurrencia de un nexo causal que puede por su negligencia terminar en la muerte.

Es decir, es toda la estructura de los delitos tanto por el lado de las teorías de la posición de garante como el mismo castigo del homicidio preterintencional entendiendo pues que esa no era la intención de asesinarlo, y que provocó ese nexo causal, parten exactamente de la misma estructura de responsabilidad que trae aquí el artículo del doctor Armando Benedetti.

Es decir, son las mismas estructuras lógicas, entonces ya hemos visto que en el Congreso hay tres muy poderosos lobbies, que hacen imposible cualquier reforma, el más poderoso de todos, el lobby del sector financiero, ese es el lobby más poderoso que tienen comunicación, es el gran anunciante, obviamente financia muchas campañas, nos ha financiado campañas a muchos.

Es el lobby más poderoso, más poderoso y prácticamente intocable tanto así que diseñaron un régimen tributario completamente adaptado básicamente a sus privilegios de secciones tributarias.

Segundo lobby supremamente poderoso el de las plataformas tecnológicas, es un sector nuevo, pero hace un lobby impresionantemente eficaz, tiene amigos en el Congreso que presenta proyectos de ley para defender sus intereses económicos, para impedir que legislemos a favor del Rapitenderos, del trabajador más humilde.

Y el tercer lo vi en el poder aquí, es el de las EPS que también es impresionante, y hace irreformable el sistema e irreformable nuestros proyectos básicamente rara vez culminen exitosamente y particularmente en ciertas comisiones.

Entonces, si no hay forma de regular esto por vía de la superintendencia, si no hay posibilidad de ponerle dientes al control y a la regulación del Estado, pues el último recurso, la última ratio es el derecho penal.

Que ya si nos queda al alcance de la Comisión primera donde el lobby de las EPS es mucho más débil, pues nos permite sacar esto adelante, a ver si ponemos en cintura a los señores de las EPS, en cintura a los señores de las IPS para que atiendan a los colombianos más humildes, a los que les deniegan de manera reiterada, con demoras, con dilaciones una cantidad de servicios que termina luego en la agravación de una enfermedad.

Es que una enfermedad atendida a tiempo es benigna, una enfermedad tratada con demora es una condena a muerte, y el caso lo relató muy bien el Senador Velasco.

Entonces sí, la denegación o la omisión, o la tardanza en la prestación de los servicios condenar a una persona a muerte, pues aquí se han básicamente los mismos elementos que constituyen el homicidio preterintencional, están causándole una lesión pero que terminan la muerte.

Y yo creo que podríamos ir mucho más allá, porque cualquier persona entiende que ese nexo causal que la demora de ciertos servicios de salud termina en homicidio, entonces si es por posición de garantes responsables es homicidio.

Un médico está obligado esencialmente a una obligación de medios, en ciertas ocasiones, en ciertos procedimientos a una obligación de resultados, pero es excepcional, cuando el médico cuando el gerente de esa EPS o de esa IPS no dispone, no pone a disposición del paciente los medios que necesita para salvarse.

Y con un criterio economicista y de deficiencia le niega esos servicios, esa persona está provocando un homicidio, entonces percibiera mí no me gusta legislar en materia de derecho penal, pues esta, si es la última ratio, este es el último recurso que nos queda.

No se dejaron ajustar, no se dejaron reformar, yo tengo un proyecto de ley en la Comisión séptima para establecer tiempos perentorios en la prestación de ciertos servicios para los colombianos, qué lobby el que han desarrollado, es que ni siquiera someten a discusión este proyecto ni en Comisión séptima de cámara ni Comisión séptima del Senado.

No rinden ponencia, no convoca la audiencia, no lo discuten, no lo discuten, en su mayoría son comisiones completamente subordinadas obviamente no todos los Senadores ni más faltaba que pueda hacer semejante afirmación categórica,

pero en general básicamente vemos una influencia si muy grande de las EPS.

Entonces adelante con este proyecto, doctor Armando y lo felicito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Luis Fernando Velasco Chaves:

Para hacer una claridad, todo señor, todo honor, estuve revisando el tema con mis asistentes y el proyecto, acordamos con el doctor Amín retirarlo, no es responsabilidad del doctor Amín, él mismo me preguntó porque las asociaciones de pacientes querían revisarlo más a fondo.

Yo de todas maneras quiero que la gente le pegué una revisada porque el tema es bastante complejo, ahí había una solución medio interesante, pero a la gente le dio miedo que la petición especial en salud fuese a reemplazar o fuese un requisito de procedibilidad para la tutela, tutela que es lo que la gente presente pero ya no le sirve.

La tutela no le sirve, salen cientos de fallos de tutela atiendan a la persona y no la atienden, de manera que yo sí creo que hay que hacer algo de verdad de fondo, yo insisto en que el problema del modelo, pero mientras cambiamos el modelo que significa el cambio de quienes han gobernado con ese modelo incluyendo mi partido.

Lo que tenemos que hacer es hacer algo, meterle alguna cura, y Armando está planteando algo, pues revisémoslo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, Presidente, un saludo para todos, yo creo que el proyecto va en la línea marcada por la ley estatutaria de la salud, sólo que creo que se queda algo corto y nos obliga a ser una reacción mucho más ajustada a los requerimientos de esa ley.

Miren, yo creo que de las leyes importantes que se han dictado en los últimos tiempos, estimo yo es la Ley Estatutaria de Salud, la 1751 de 2015, que no solo que recorre la jurisprudencia para declarar la salud como un derecho fundamental, sino que también estableció los mecanismos a través de los cuales el Estado debe garantizar el cumplimiento de ese derecho.

El artículo 14, Armando, para que lo tengas en cuenta en este debate, y por supuesto en la redacción final del artículo, el proyecto perdón, dice artículo 14, prohibición de la negación de prestación de servicios, para acceder a servicios y tecnología de salud no se requerirá ningún tipo de autorización administrativa, entre el prestador de servicios y entidades que compra la función de gestión de servicios de salud cuando se trate de atención de urgencia.

Ese artículo de marca por supuesto el camino de lo que deberán ser las sanciones consagradas posteriormente en la ley como es este caso, yo creo que uno de los logros importantísimos además de los que he resaltado ahora es el de lograr que cuando

se trate de casos de urgencia, no se requiera ninguna clase de trámite administrativo.

Que la IPS debe proceder de manera inmediata aún sin consultar la EPS y mucho menos para esperar la autorización correspondiente, dice el Parágrafo primero de este artículo,

En los casos de negación de los servicios que comprenden el derecho fundamental a la salud, con independencia a sus circunstancias el Congreso de la República definirá mediante ley y sanciones penales y disciplinarias tanto de los representantes legales de las entidades a cargo de la prestación del servicio como de las demás personas que contribuyeron al mismo.

Parágrafo segundo, lo anterior sin perjuicio de la tutela, ¿qué es lo que está sucediendo y desafortunadamente? Hoy por hoy vigente que sea el servicio en muchas IPS exigen la autorización de la EPS, estando prohibido, estando prohibido de manera expresa por la ley estatutaria de la salud.

¿Qué le toca hacer al paciente? Al usuario en esas circunstancias, su familia presentar una tutela por emergencia vital, por urgencia vital, los jueces la conceden, pero entretanto la IPS no procede y por supuesto el paciente termina agravándose y en el peor de los casos muriéndose.

El proyecto va en el camino marcado por la ley estatutaria de la salud, creo que debemos continuarlo, lo que mete mucho, Armando, ahora es si se ha tenido en cuenta en la redacción exactamente estos lineamientos que se han establecido, sobre todo porque es clara la ley estatutaria al decir que lo que amerita la sanción penal es exactamente cuando se trate de servicios de urgencia.

Era eso, Presidente, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alexander López Maya:

Gracias Presidente, yo quisiera plantearle a la Comisión y especialmente a Benedetti a quien saludo la iniciativa muy importante, y me obliga la intervención del Senador Roosevelt a ligar no solamente Senador Roosevelt en la ley orgánica, sino en la Constitución.

Usar la salud es un derecho fundamental, y como derecho fundamental tiene que prestarse y prestarse en debida forma, porque justamente está en riesgo la vida de los seres humanos producto de la negligencia y de las comisiones que se cometen a diario en este país.

Y justamente por carecer de una norma de estas características, que finalmente obligan a las entidades prestadoras pero también a los seres humanos que son los encargados de tomar esas decisiones, pues obviamente por falta de este tipo de normas es que no actúan y finalmente se ha convertido trágicamente que dejan en manos de estos que un funcionario ley son vigilante, un funcionario le hizo una enfermera de turno un funcionario de la IPS a la EPS, da unas órdenes que finalmente comprometen la vida de la gente.

Y en ese sentido el proyecto es absolutamente importante, pero yo quiero, Benedetti, pensar en algo, cuando plantea el proyecto de que la justa causa se convierta en la región de exonerar la responsabilidad de la entidad, o de los funcionarios o las personas a cargo de esto, la justa causa en mi caso no puede presentarse como una forma de denegar o de no prestar el servicio de la salud, Armando.

Y entonces la justa causa se va a convertir en el argumento de defensa de muchas entidades prestadoras de servicio de salud para justificar sus conductas o sus actuaciones.

Por eso estoy radicando allí una proposición Armando para que se elimine la figura de la justa causa, él deberá probar, el servidor o el funcionario, o la persona que denegó el servicio de salud deberá probar en el proceso penal que efectivamente había una razón tan fuerte y tan contundente que lo llevó a no prestar el servicio.

Pero eso, además, este proyecto o la redacción de este artículo deben ir ligados a que si esa entidad o el funcionario de la salud responsable en ese momento de atender al paciente no lo hizo, deberá buscar los medios de lo también garantizar que esa persona sea atendida en otro sitio donde efectivamente se le proteja la vida y se le proteja la salud.

Es que finalmente, de conducir allá, por qué no solamente quedarnos en la sanción, pues porque la persona no fue atendida y finalmente el episodio es que se agravó, y tuvo unos efectos mucho más graves o murió, sino que también debemos tener en cuenta que esos funcionarios son responsables de que así no tengan como prestar el servicio deben acudir a otra entidad que sí lo puede hacer.

Y no solamente cerrarle la puerta, sacarlo de la EPS o del sitio donde se está prestando el servicio de salud, y entonces tirarlo de ahí a la calle y de ahí sáltese como pueda, no, yo creo que debemos generar toda la ruta de protección a las personas que efectivamente requieran el servicio de salud.

Y allí es importante entonces que la persona competente de tomar ese tipo de decisiones por los medios idóneos e inmediatos salvaguarde la vida del paciente y le garantice la atención médica, yo creo que esto debe ir más allá inclusive, Armando, para lograr enviar no solamente el mensaje sino lograr proteger efectivamente a los ciudadanos.

Entonces el director de la IPS toma la decisión y le dice al vigilante o a la enfermera, no, aquí vamos a trabajar apenas hasta las 10 de la noche, no tenemos insumos, el equipo de la sala de cirugía no tiene energía, o los medicamentos aquí no están, entonces finalmente les dicen si llegan pacientes aquí cierran y digan que no hay ninguna posibilidad de hacerlo.

Entonces la verdad es que eso debe ir más allá, puede ser que efectivamente en la justa causa que tú tienes, efectivamente no había los equipos para atender a esa persona, no había los medicamentos, pero la verdad es que está obligado también ese funcionario, esa persona a generar la remisión, o

también busca los medios idóneos para salvaguardar la vida de quien requiere la atención médica.

Me parece que debemos garantizar esa ruta de protección de la vida, del paciente, el usuario del servicio de salud, y ese tema de la justa causa a mí me parece que se debe retirar del artículo primero a efectos de no darle salidas y no darles ninguna opción que finalmente por ese tipo de argucias que en su momento los abogados de la defensa puedan plantearse en el proceso penal y de esta manera dejemos un espacio abierto para que no se protejan a los usuarios del sistema o del servicio o del derecho fundamental a la salud en nuestro país.

Básicamente sería eso Armando.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Gustavo Francisco Petro Urrego:

Bueno, yo ya presenté la proposición, la tiene el Secretario, yo aquí soy como una especie de mosco en leche porque soy economista y soy medio abogado, y los abogados tienden a mirar todos estos temas siempre desde el punto de vista procesal, de tipificación de delitos, de graduación de penas, etcétera, y yo creo que la verdad podríamos pasar es un poco de directores de clínicas y hospitales públicos y privados en tutelado son un poco de directores de clínicas y hospitales públicos y privados encausados.

Pero sin solucionar el problema de fondo, que no tiene realmente que ver con el talante personal de estas personas, ni siquiera la del portero, simplemente, como le ocurre al ser humano, utiliza sus espacios de poder para aplicárselo al otro con género.

Pero el problema está en otro lado, el problema está en la Ley 100, llevamos 25 años, un cuarto de siglo lleva el Congreso de la República tapando, es como tapar un hueco y sale el agua por otro, y vuelve y tapa, y sale el agua por otro, y vuelve y tapa e hizo una colcha de retazos sin cambiar la esencia de la Ley 100.

25 años en eso, parte de esos 25 son parte de mi existencia, porque yo me opuse con mi voto a la Ley 100 y dije en ese entonces muy joven, que la salud no se puede tratar como una mercancía así de simple y es lo que mantenemos hoy.

El modelo de ataque a la pandemia en Bogotá ha fracasado, es la ciudad con más contagios y muertos, no tanto por millón de habitantes, digamos en eso es peor Barranquilla, pero en el volumen Bogotá ha fracasado porque la administración del ego en las EPS.

Tanto la prevención, como las pruebas, como las UCI hasta hace muy poco, la figura que sobra es la EPS, esa es la figura que sobra ya es evidente, pero no hay que explicar mucho, pero ahí hay unos intereses creados poderosísimos que incluso han llevado a una élite médica de alta capacidad de pago a la extrema derecha y a la derecha, para sostener ese régimen de privilegio que no sirve.

Entonces he presentado esta proposición porque si ahí está el problema deberíamos actuar ahí, miren en esa tapadera de huecos antes del Gobierno de Santos, a la EPS le llegaba el recurso y decisión, un megapoder, ante el paciente y ante el hospital.

Y eso generó todo ese problema de quiebra de hospitales que hoy sabemos existe por billones de pesos, en el Gobierno de Santos se hizo una reforma, y la EPS no maneja el dinero, la maneja el Estado vigila directamente al hospital, pero mantuvo en la EPS la decisión.

Y en sus balances contables pues esa decisión la hace valer en minimización de costos, es decir ya el dinero no es que quede en una caja y una cuenta de ahorros de una EPS, sino que queda en una cuenta del Gobierno que llaman ahora ADRES, eso ya tiene toda una lingüística específica.

Pero es plata de la EPS, no es plata pública, es plata de la EPS y su uso, su transferencia directa del fondo del Estado al hospital depende de un visto bueno de la EPS, la EPS sigue teniendo el poder administrativo, esa fue la reforma Santos buscando que la plata no fuese usada en otras romerías o en mecanismos de rentabilidad financiera.

Hoy podríamos dar un paso más, pequeño pero interesante, importante, y es que la decisión no sea de la EPS, que yo creo que ahí es donde está el problema, que la decisión no sea de la IPS, sino que la decisión sea del paciente y del médico que lo va a atender.

Y en esa medida eso, ¿cómo se expresa? En que, si un paciente ha llegado del hospital X, y ahí está el procedimiento específico porque puede suceder que no esté, pero si llega y está, llega de urgencias y ahí está el hospital lo atiende porque no tiene el problema de que no sabe quién le va a pagar y en qué momento, sino que directamente esa es una cuenta que va al ADRES y ADRES le paga.

Pero entonces la decisión no la tomó la EPS, la decisión la tomó fue un médico y el paciente que hice si lo atienden o no, al final un paciente puede rechazar una intervención, pero digamos el poder se desplaza de la gerencia de la EPS hacia el paciente y el médico, y a mí me parece que sería el cambio fundamental.

Porque ya no habría razón que no sea el error humano o cualquier cosa, no habría razón para que un hospital le negara la intervención al paciente, porque tendría el dinero, que es lo que finalmente hace pensar a cualquier gerente de hospital, por eso la proposición dice:

Toda atención médica en la red pública y privada será directamente sufragada por el Estado al hospital, y posteriormente el fondo público de la salud cobrará el gasto de hecho a la empresa prestadora a la que pertenezca el paciente, si está afiliado, o a fondo perdido si el paciente no está afiliado.

Proposición que presento a la discusión de la Comisión primera, gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Armando Benedetti Villaneda:

Gracias, Presidente, y eso para los últimos Senadores que hablaron, a mí me gusta la intención de lo que está diciendo el doctor Petro, lo ponemos a discusión, yo la apoyaría porque usted tiene razón, una de las formas de que todo el mundo garantice el servicio desde el punto de vista económico y que después le sea reembolsado pues es bastante importante.

Lo otro es que yo estoy hablando, este proyecto me recuerda algo que no tiene mucho que ver pero que es un paralelo al tema de la eutanasia, cuando uno defendía la eutanasia es para las personas que han perdido la dignidad, es para aquellas que les quedan dos semanas, entonces siempre salía alguien iglesia aún o no, pero es que yo tengo un tío que un día le diagnosticaron cáncer y que se moría la otra semana y se murió en 25 años, no.

Es a la persona, es inminente, que ya no aguanta más el dolor, que no hay científicamente cómo curarlo, esa persona es la que se le adelanta la eutanasia, aquí para hacer el paralelo es la persona que está corriendo peligro de muerte, no es que estemos buscando el asegurar que una persona pase a urgencias o entre urgencias.

No, es aquella que realmente se está muriendo y no tiene una prestación del servicio, por eso, doctor Alexander, yo puse con la justa causa, ¿por qué? Porque pueden decir mañana, a no es que aquí no había camas, ya estaban llenas las camas, es que aquí no había con qué operarlo de lo que él necesitaba.

Por eso se pone la justa causa, porque lo que usted está diciendo ya está en la estatutaria, ya está en la ley en la cual si el hospital no lo puede hacer puede remitirlo a otro hospital, aquí lo que hacemos es que así sea en el piso, en el baño, donde sea tienen que atender a la persona que sea o tenga una causa de muerte, que sea inminente, y eso clínicamente es fácil de demostrar.

¿Por qué quiero que sea el gerente? ¿Por qué quiero que así sea? Doctor Lara básicamente, no porque usted se haya opuesto, sino para que usted me ayude a explicarlo mejor, es porque si no siempre le van a echar la culpa al de la ambulancia, que porque donde no era, al enfermero que no lo recogió, a la jefe de no sé qué cosa que tenía la hija enferma, ¿me explico?, que no estaba ahí.

Entonces nunca vamos a llegar a la persona que organiza el organigrama, designa que personas pueden estar, como para decirle también al doctor Roosevelt, parece mentira, pero la que siempre dice que no puede atenderse a alguien cuando ya viene remitido por teléfono, es la misma gerente.

Es la misma gerente que cuando se da cuenta, o advierte que esa persona no hace parte de la prepaga, no hace parte de la EPS, Ella es la que enseguida dice, entonces yo entiendo el espíritu de la ley estatutaria porque yo participé de ella, y en eso doctor, ¿cómo hacemos? O sea, yo creo que hay que

ponerle la responsabilidad, señor Gerente, de que si alguien se muere con lo que le quiero significar es que el gerente es el que siempre sale y dice que no se puede.

Y repito, estoy hablando de casos que son anunciados por teléfono, cuando están ahí en la puerta de la clínica muriéndose mucho más rápido se deshacen del problema que es a lo que yo quiero llamar la atención.

Si a un gerente se le prueba que no entró una persona y se murió ahí en la puerta o tuvo que ser trasladado y se murió en el camino, esa persona tiene que pagar con una sanción penal.

Porque si no estamos abocados y empresa mismo cuento de la tutela, no es que no hacía parte de esto, así esté prohibido doctor Roosevelt, si está prohibido y hoy en día lo único que sucede es que la gerente o el gerente es el que automáticamente rechaza.

Y perdone que lo reitere tanto, y es el que viene remiso, o es el que viene con una llamada telefónica anterior, ahora imagínense lo que pasa con ese tema, por eso yo oí el doctor Lara tiene mucha razón, esas personas son intocables como son las de los bancos, todos lo hemos dicho en decenas o centenas de intervenciones que esta crisis desnudó muchísimas cosas, entre otras, que el Congreso es más débil de lo que no pensaba.

Pero desnudó muchísimas situaciones, y creo que se pueden ir haciendo a pedazos, es que siempre hay que poner responsabilidad a alguien, yo entiendo a veces lo que decía el doctor Velasco, bueno pero es que alguien va a pagar por alguien que no está en la puerta, pero es que cuando puedes gerente lo primero que vas a asegurar es quien está en la puerta de urgencias.

Repito, no es un tema que tenga que hablarse, de que las personas que vayan a urgencias sean aceptadas, es otra cosa más allá, es cuando alguien se está muriendo, por eso la barrera que decía el doctor Velasco al principio, la barrera la define es la muerte, porque ahí el eminente peligro de muerte, o la inminente muerte.

A eso es a lo que yo me refiero, o sea aquí no estamos hablando de una persona que llegó no se con una dolencia por diabetes, excederá, no, estamos hablando de la que apuñala lean, la que le disparan, la que se muere, a la que está cerca a la clínica, pero la clínica que a la que él puede ir está a tres horas.

Bueno, yo he tenido urgencias y me da pena hablar de tantas cosas de uno, porque los problemas míos son de uno a 10, 0.1 puntos que tiene una persona de estrato vulnerable o desempleada, a veces usted va a la clínica y le dicen que no, que ahí no se puede, pero ¿cómo que no se puede si esta persona está enferma? No, no se puede.

Y entonces toca hacer 1000 llamadas, entonces imagínese para eso, yo le estoy hablando es de la persona que llega casi que muerta por no decir que llega muerta a urgencias para que se le atienda y que haya un responsable si no lo hay.

Por eso es que no me gusta, doctor Alexander, quita la justa causa, porque pueden decir, no, es que la sala de operaciones aquí no es la que se necesita, o no hay camas, remítalo a otro lado.

Entonces, a esos temas me quiero referir, es a la persona que está ahí, es fácil de demostrar clínicamente si la persona, porque clínicamente estaba muriéndose, y porque alguien la rechazó, no es una cosa difícil de probar, sino solamente ajusta la responsabilidad.

Porque la otra, entonces cuando no nos atendieron vamos ya después de estar recuperados en otra clínica a uno le da hartera ir a poner una queja disciplinaria o penal, o administrativa contra alguien que no lo atendió hace una semana, eso no funciona.

Más bien cuando quede el primer director del hospital preso usted va a ver como todo el mundo se va a mover más rápido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Rodrigo Lara Restrepo:

Si usted me permite, Senador Benedetti, cuenta con mi apoyo en este proyecto, es más podríamos hacerle unas precisiones de pronto para evitar que se cometan injusticias con los directores de los hospitales o de las EPS.

Y si usted me permite nosotros podríamos traer elementos de principios de responsabilidad de mando, que consagramos en la jurisdicción especial para La Paz, recordará usted que yo defendí desde un principio una definición propia de nuestra legislación.

Es decir, creamos una definición propia en nuestra legislación frente a ciertos sectores particularmente tic tank, como la del doctor Uprimny y los partidos de izquierda que querían simplemente introducir el principio previsto en el artículo 90 del estatuto de la Corte Penal Internacional que es básicamente un principio muy abierto.

Un principio donde el superior responderá por los hechos de sus subordinados, y entregaba al juez la definición de esas situaciones, causales o el valor mismo, o el valor jurídico de la omisión, en este caso por parte el superior jerárquico.

Entonces, si usted me permite, nosotros podríamos integrar tres principios en este importantísimo artículo que usted trae, de tal manera que, por ejemplo, responderá el gerente o el responsable de la IPS o de la EPS básicamente por Comisión, o digámoslo de esta manera, si debió de inferir razonablemente primero, que la omisión de ese servicio podía generar la muerte el paciente.

Entonces usted empieza a ser una primera valoración, el hecho de haber negado ese servicio, o de haber atendido con un, hace términos en algo que era muy grave como el ejemplo que trajo aquí que podía ser muy grave, el ejemplo que trajo aquí Luis Fernando Velasco, debió haber inferido razonablemente que eso podía generar la muerte.

Sí, en segundo lugar, si hizo caso omiso de información grave sobre el paciente, no obstante, no

lo atendió, es decir, si, esa indiferencia del director del hospital puede ser básicamente interpretada como una manera de condenar a muerte a esa persona a la que se le niega el servicio.

Es decir, introducir tres elementos en esta responsabilidad de posición de garante que tiene el director del hospital, para evitar que se cometan injusticias, no sé si fui lo suficientemente claro.

Es decir, podría inferir razonablemente que la negación del servicio a esta persona, podría generarle la muerte, sí, sí va condenado, sino pues se evita una injusticia, ¿hizo caso omiso de información grave, o de información que tenía sobre el estado de salud y no obstante no lo atendió?

Eso yo creo que pueden ser dos elementos para evitar que se cometan injusticias con los directores de los hospitales y de esa manera podría ser más preciso y más eficaz este proyecto tan importante que usted trae.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senadores, si me permiten yo veo que ya estamos entrando en el articulado, si les parece votemos el informe con el que termina la ponencia, y ya discutimos las proposiciones del Senador Petro, del Senador Alexánder, y que anuncia el Senador Lara.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SI	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexánder	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Totales	12	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total, votos: 12

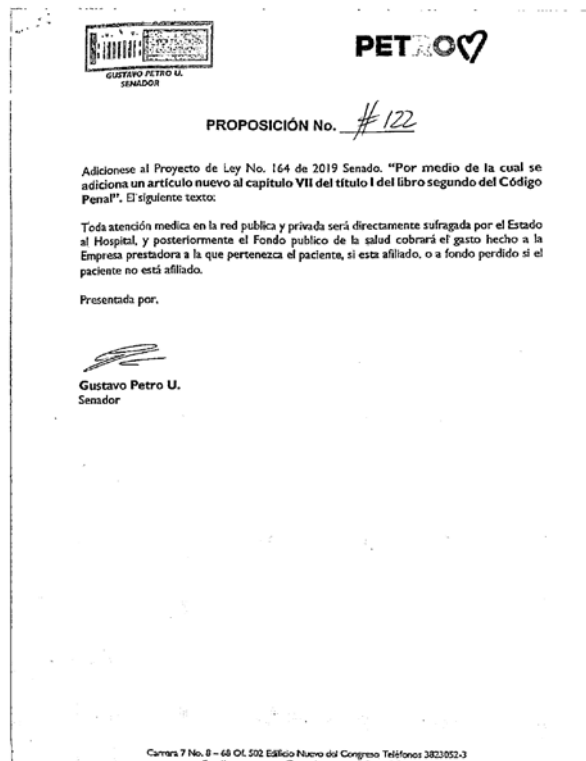
Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que el proyecto consta de dos artículos y se ha radicado la siguiente proposición.



La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador, Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, la proposición no quita las IPS, porque no estamos hablando de una reforma integral a la salud, sería otro proyecto, incluso en otra Comisión, creo yo, ero trata de resolver el problema de entrada que es lo que estamos hablando aquí.

El derecho de un paciente a ser atendido, reconociendo que su principal restricción está en que los administradores del hospital público y privado terminante ese paciente sino verifican bien los datos etcétera, que no tengan los recursos que gastan en la atención del paciente.

Y en esa medida se puede tapar eso, porque el hospital o una clínica público-privada tendrían la garantía de pago por la atención del paciente dado que sería un traslado o de una factura de acuerdo al costo del servicio al fondo público de salud y le llega el recurso directamente del Estado.

Ya será responsabilidad del Estado cobrárselo a la EPS a la que está afiliada esa persona, la mayoría lo están, pero hay un grupo que llaman vinculados que no están, en el primer caso de la mayoría la EPS ya tendrá sobre si la responsabilidad de valorar si los costos fueron así, etcétera, pero ya todo ese procedimiento y tramitología es posterior a la atención del paciente.

Y en esa medida se prioriza el derecho de ese paciente a ser atendido, si el paciente no está afiliado, que es una minoría de la población, que le llaman en la lingüística de la salud, le llaman paciente vinculado, que es todo lo contrario porque está

completamente desvinculado, entonces se emplea el mecanismo que ya se emplea, que es que el Estado para directamente.

Pero se genera el derecho a pagar por parte del Estado, entonces generalmente en este grupo de personas vinculadas es donde sobreviene la mayor parte de problemas, porque como no hay una EPS detrás, el hospital lo que hace es negar prácticamente el servicio.

Y aquí como está la garantía estatal no habría ese impedimento estructural para que ese paciente se ha atendido, se puede perfeccionar la terminología, él se itera, porque el fondo público de salud tiene otro nombre, hay un fondo perdido no es un fondo, es una forma de decirle al Estado que es el que paga, un fondo perdido son recursos públicos del Estado.

Y ya había explicado anteriormente del porqué, por qué aquí podríamos entrar almendrán dentro de la nube de normas y reglas al almendrán que hace un paciente que no se ha atendido, que si ustedes hacen en sus propios casos el procedimiento generalmente uno llega a una regencia, ahí hay dos oficinas, una es el triage que es una atención médica para mirarle a uno los signos, la primera atención.

Pero al mismo tiempo hay una oficina administrativa que es la que le pide a uno la cédula, y el carnet de la EPS y tal, y lo mandan a uno a sentar, ahí mientras uno está sentado hay un procedimiento invisible para el paciente que es que empiezan a llamar a la EPS que tiene generalmente una oficina por ahí y empiezan los problemas.

Y si la IPS dice, no señores, ahí viene es el portero, entonces el portero saca el paciente, le dice que pena pero no se puede, tiene que ir a otra parte, y empieza el problema, entonces el portero no es que tenga la culpa, al portero le dan una información, el portero es el ejecutor de la orden, pero a él le dan una información, este pasa y entonces le ponen a uno una manillita o un sello o no y punto.

Sí bueno, fue no, porque ya lo que vendría es un enfrentamiento físico, etcétera, llaman a la policía, bueno y eso es lo que le pasa a la gente, entonces ahí en ese trámite invisible hay un poder de decisión de la EPS en general, y en forma subsidiaria del gerente del hospital.

Entonces este artículo evita ese trámite, inclusive, en el que el paciente está sentado en urgencias y que no comprende ni sabe qué es lo que está pasando, y es que el hospital tiene la garantía, el pago de la atención que va a implicar ese paciente.

Como pasan las cosas claro puede haber sobrecostos, etcétera, pues hay un procedimiento posterior, pero ya no implica al paciente, en donde la EPS hace su reclamo, etcétera, estos costos no son así, son asa, beta, hace glosas, ese es un procedimiento que hoy se hace, pero se hace es casi que antes de pagarle al hospital.

Entonces a los hospitales van entrando en quiebra, que primero la Plata, primero el paciente, la plata al

hospital y después todo el trámite de legitimación del paciente, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias, Presidente, para expresar mi pleno respaldo a esa proposición del doctor Petro, yo creo que si se aprueba logramos solucionar uno de los más graves problemas que tiene hoy el sistema, y es que las instituciones prestadoras de servicios esta no y en el desespero de estar cobrándole deudas altísimas a las EPS.

En la emergencia la falencia más grande ha sido justamente esa, y les cuento la historia del Valle del cauca, aquí se han gastado recursos enormes, en la adecuación de los hospitales, pero con recursos propios, porque el Gobierno, no llegó un solo peso, porque desde el Gobierno en donde creíamos que se iba a aceptar que se hicieran los giros directos a los hospitales, finalmente no se hizo, sino que se usó la intermediación de las EPS.

Y eso ha sido fatal, fatal en el proceso de fortalecimiento de la estructura hospitalaria y de prestación del servicio de los hospitales y de las clínicas en el departamento, y supongo que así debe ser en todo el país, el giro directo del Estado hacia las IPS viene siendo un reclamo de tiempo atrás que yo creo que podemos materializar con esta proposición que hace el doctor Petro.

Por mi parte la voy a respaldar de manera irrestricta porque creo que soluciona el problema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias, señor Presidente, en igual sentido del Senador Roosevelt Rodríguez, creo que la proposición del Senador Gustavo Petro está orientada a que hagamos un esfuerzo real por garantizar el derecho a la salud de los colombianos.

Para eliminar cualquier tipo de trabas y obstáculos, a veces los obstáculos producto del sistema mismo, a veces producto de la intencionalidad de quienes lo superan, y particularmente para poder eliminar esa muy difícil y muy recurrente circunstancia en virtud de la cual los hospitales públicos y además IPS privadas tienen tanta dificultad para acceder a los recursos de parte de las EPS.

Me parece que está en esa dirección acertada, creo que por esta vía también abrimos un debate interesante en torno a la garantía real del derecho a la salud de los colombianos y también en lo que tiene que ver con la operatividad del sistema, la forma como el aparataje institucional tanto público como privado del sistema de salud se va acomodando a la circunstancia real de garantizarle el buen servicio a los ciudadanos.

Creo que tiene un sentido correcto, y por lo tanto yo anuncio mi voto afirmativo esta proposición, muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias, continuamos en discusión de la proposición. Bueno, antes de votarlas, Senador Petro, a mí me parece interesante la proposición, pero tengo que votarla negativo porque considero que no tiene unidad de materia, estamos haciendo una reforma al código penal y no tiene nada que ver un tema de giro de recursos en el Código Penal.

Creo que me parece interesante y que vale la pena discutirla, creo que no es el escenario para incluirla toda vez que como lo han explicado esto es un tema completamente distinto, Senador Benedetti.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable, Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente, yo creo que sí se puede, como es primer debate, la Comisión y el ponente, y todos estos argumentos se recogerían para crear a través del debate, para eso son los debates, para enriquecer, uno enriquecer, o quitar o adicionar, etcétera, entonces yo creería que si se puede.

Entonces usted tiene razón, aunque aquí lo que se proponía era en cambiar el Código Penal, lo que propone políticas doctor Petro es más una instrucción administrativa, yo creo que finalmente lo que quiere buscarse es la prestación del servicio.

En mi caso, el tema era el de urgencia con alguien que tiene una evidencia de muerte, que no se ha recibido en un hospital y en la del doctor Petro ya es mucho más general, creo que se le preste, que los recursos van a la salud finalmente de lo público una vez que haya surtido los trámites.

Entonces, yo no le vería a que el debate, ese tipo de fuerza, porque lo que se quiere garantizar es la prestación del servicio, en el caso de urgencias el de él es mucho más general, pero es en el mismo sentido, y por lo que hemos aprobado aquí todos los Senadores, Presidente, yo por lo que podrían votarse los dos artículos.

Buscando el título sería el tema de la prestación del servicio adecuado, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Alexander López Maya:

Presidente, le voy a demostrar cómo en la práctica la propuesta del Senador Petro queda muy bien articulada en este proyecto, a propósito de la pandemia.

En la reunión que tuvimos con el ministro y el alcalde, y Secretaría de salud la queja del alcalde y de la Secretaría de salud departamental y de salud distrital, era que las EPS no estaban tomando las muestras de COVID, y cuando se le preguntó a las EPS, las EPS dijeron que no tomaban las muestras porque estaba muy costosas las tomas de muestras en Buenaventura.

Y que por tema de costos dentro de la autorización que tenían las EPS no podían autorizar ese valor y ese costo, allí que hacen, esperamos que las EPS,

Senadores y Senadoras, encuentren a alguien que tome las muestras al costo que ellos sugieran que es, o el Estado tiene que tomar inmediatamente una decisión y actuar en medio de una emergencia de estas porque es la vida de la gente.

Le voy a dar la respuesta del ministro, el ministro dijo inmediatamente vamos a emitir una resolución para obligar a las EPS para que de manera inmediatamente lo hagan, o sino alcalde usted hágalo, hágalo Secretaria de salud haga alumnos ustedes y adquieran las muestras porque nosotros requerimos y necesitarlo hacerlo.

Aquí se está jugando es la vida de una persona y hay que tomar las decisiones, entonces el argumento de que los recursos no están, no, que él tomaba decisiones en lo económico no está cuando está en juego la vida, entonces por eso es muy importante que en la eventualidad de no existir la decisión por parte del funcionario o de la EPS o la IPS o el hospital por temas de costos, pues sea el Estado el que finalmente entre, el Gobierno el que entre a intervenir y a actuar pero además de eso asumir los costos.

Ya después el Gobierno actúa desde el punto de vista económico, con la entidad que no prestó el servicio, me parece perfectamente viable la proposición del Senador Petro, y creo que es parte de lo que estamos nosotros planteando, en algún momento tenemos que permitir que los recursos o el costo que tenga, la atención de los seres humanos pues finalmente no sea el que conduzca a la muerte a la gente.

Así que me parece que es completamente válida la propuesta del Senador Petro, en ese sentido.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Senador, yo para hacer la claridad, yo no estoy diciendo que la propuesta sea válida, pero eso es una reforma a la Ley 100, no al código penal, por eso no hay unidad de materia.

De manera que yo no estoy discutiendo el fondo de la proposición, que puede ser interesante, repito, y puede de pronto eventualmente ir en la dirección correcta, pero no está incluido en el Código Penal, y es un tema de la Ley 100, Senador Petro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, yo le entiendo lo que usted acaba de decir, pero esta sería una de esas de tantas normas, digamos, muchísimas normas en donde se crea primero un contexto, y después la sanción, si se incumple, si hay centenares de leyes de la República.

Esas sanciones pueden ser administrativas, o en este caso penales, entonces explicó, modificó el contexto de la salud en donde no habría ninguna excusa para no atender a una persona COVID si se aprueba esta proposición, no habría excusa, si el servicio específico no está en el hospital, el hospital

debe estar obligado a llevarse a ese paciente a donde esté el servicio específico.

Ahí no habría excusa, si aun no habiendo excusa sucede que un paciente se muere, o que se ha afectado gravemente porque no lo atendieron, entonces ahí pasa a ser penal, entonces la acción penal es la sanción a no cumplir este nuevo contexto en donde es inexcusable el que no se atiende a un paciente.

Yo lo veo similar a muchísimas normas de todo tipo en donde se establece un contexto, una norma y una sanción y en eso no veo que haya ruptura de unidad de materia que sería trabajo del ponente ordenarlo así.

O sea, esa es la reforma a la estructura, que es parcial porque no estamos metiéndolos en el conjunto, y sanciones, está entonces la sanción en la acción penal tal como viene en el proyecto según el ponente, es un simple ordenamiento y creo que como así han sido muchas normas no tendría problema en unidad de materia.

La Presidencia cierra la Proposición número 122 que formula un artículo nuevo y abre la votación.

	SI	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza		X
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda		X
Gallo Cubillos Julián	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago		X
Valencia Laserna Paloma		X
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	11	04

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el Sí: 11

Por el No: 04

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 122 que formula un artículo nuevo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador, Roy Leonardo Barreras Montealegre:

Gracias, Presidente, más bien de procedimiento, decirle que estoy atento a la sesión, que como esta sesión fue citada y hoy viernes y resulta que los Senadores tenemos todos otros compromisos, yo estoy en carretera como les informe y trato con las dificultades de señal de comunicarme, pero estoy atento a votar este proyecto y a anunciar mi voto positivo a la proposición del Senador Alexander López, además.

Si la señal me lo permite, gracias, Presidente.

La Secretaría da lectura a la siguiente proposición:


Senador de la República Alexander López Maya
PROPOSICIÓN MODIFICATIVA #123
 Proyecto de Ley No. 164 de 2019 Senado.
 "Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal"

Modifíquese el artículo 1 del texto propuesto para primer debate en Senado, el cual quedará así:

Artículo 1°. Adiciónese al Capítulo VII del Título I del libro Segundo del Código Penal, el siguiente artículo:

Artículo 131 A. Omisión o denegación de urgencias en salud. El director, administrador o representante legal de las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud que sin justa causa, imparta instrucciones o tome decisiones que generen como consecuencia que se omita, impida, retarde o niegue la prestación del servicio de salud a una persona cuya vida se encuentre en situación de inminente peligro, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) meses.

Si como consecuencia de la anterior conducta, sobreviene la muerte, la pena de prisión se aumentará hasta en una cuarta parte.

En caso de que la entidad prestadora de salud no cuente con los insumos, equipos o especialistas necesarios para prestar el servicio de salud, el director, administrador o representante legal deberá realizar la remisión en el término y por los medios idóneos para salvaguardar la vida de quien requiere la atención médica. So pena de incurrir en la misma pena prevista en el inciso anterior.

En la misma pena incurrirá el funcionario de la entidad que, estando autorizado para prestar el servicio de salud, omita, impida, retarde o niegue la prestación del servicio de salud a una persona cuya vida se encuentre en situación de inminente peligro.

Cordialmente,

ALEXANDER LÓPEZ MAYA
 Senador de la República.
 Polo Democrático

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
 Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, Mezanine Sur.
 Tel: 3823571 - Bogotá D.C.
 Email: alexander.lopez.maya@senado.gov.co
 Carrera 9 No. 4-25 tel: 8538406 Cali
 Página 1 de 1

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Sí, en la primera parte eliminar la justa causa, nos parece que no puede quedar una salida en términos de justificar la no atención o no prestación del servicio salud a los pacientes en Colombia, nos parece que hay un mandato constitucional y legal que se debe acatar y cumplir.

Y en eso creo que el autor está de acuerdo con esa idea, eso va ligado también, es que a veces hay acción y omisión en este tipo de situaciones de atención a los pacientes en Colombia, y me refiero entonces es a que hay entidades de salud y administradores o gerentes que aún a pesar de tener los servicios, de tener los insumos, de tener los equipos, de tener

los profesionales no se le está la gana de prestar el servicio.

Y ahí, de hecho, ya hay una responsabilidad directa, pero también a veces toman las decisiones y a la orientación a los funcionarios de decirles no presten el servicio a determinados sectores, o a determinadas personas y son pacientes obesos, si son pacientes con cáncer, bueno, en fin, orientaciones que desde el punto de vista administrativo se toman y nos parece que ese tipo de acciones o actuaciones deben ser también llevadas a este nuevo tipo penal que se está creando.

Y me parece entonces que sobre esa lógica debemos dejar muy bien escrito el verbo como tal y en ese sentido es nuestra proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Yo entiendo lo que el doctor Alexander López está diciendo, en la ley está que hay que remitir, pero no dice cuando no se remite qué pasa, y yo entiendo eso, pero el doctor Lara también tiene otra redacción, doctor Alexander, para ver que sugiere que se delimite más los campos de acción a la responsabilidad, para ver qué decían ustedes.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, muy importante la proposición que radicó el Senador Alexander López, la estoy mirando a aquí y básicamente usted nos trae en esta proposición tres elementos nuevos, básicamente responde quitando sin justa causa y que imparte instrucciones o tome decisiones que como consecuencia se omita.

Lo que pasa es que a veces la omisión puede ocurrir sin instrucciones precisas, ni decisiones precisas que la definan. Entonces de esta manera usted podría estar exculpando una clara responsabilidad por omisión de directores médicos, es decir, entiendo perfectamente el espíritu, pero quisiera, hacia el final, hacerle una invitación, Senador.

En caso de que la entidad prestadora no cuente con los insumos, equipos, especialistas, deberá realizar la remisión, esto es nuevo, me parece muy importante, a lo que me quiero referir es que el primer punto imparte instrucciones, yo le hago una invitación, yo acabo de enviarle al senador Benedetti y al Secretario una proposición de redacción para precisar el tema de la responsabilidad de los directores de hospitales, de IPS se excitará.

Porque nosotros tenemos que lograr aquí básicamente dos cosas que son muy complicadas en la definición de responsabilidad senador, Alexander López, primero que en efecto se investiguen a directivos que, por seria omisión, hayan permitido la muerte de una persona.

Digamos que es lo más difícil de definir en materia de responsabilidad, porque si la instrucción precisa es sáquenlo, pues, eso no tiene mucha

discusión, lo problemático en este caso y en la mayoría de los casos se da cuando hay básicamente omisión por aquiescencia o que, por aquiescencia, en ciertas prácticas o comportamientos de la clínica esa persona responde por, básicamente, haber permitido esa omisión.

¿Sí me hago entender? Entonces son tres supuestos, primero demostrar que el director de la IPS, por ejemplo, contaba con los medios médicos para atender al paciente, que tenía mando o dirección sobre las personas, por ejemplo, sobre el portero quien impidió el ingreso de la persona, y que tenía por consiguiente esa capacidad para poder responder por la omisión de sus subordinados.

Porque aquí tenemos que lograr dos grandes cosas, primero castigar esa omisión, pero evitar la responsabilidad objetiva que está proscrita en el derecho penal, entonces yo le hago una invitación, estamos tratando de buscar una redacción con el senador Benedetti, yo le mando básicamente una que ya hice a ver si podemos conciliar porque estamos tocando el mismo tema ¿Qué le parece senador Alexander López?

Sin meterme en el segundo y tercer párrafo que son asuntos distintos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Presidente, yo he seguido el debate, honestamente le quiero decir no he querido votar, no quiero dar o interrumpir ni interponerme a la decisión que veo que es mayoritaria del Senado, pero me obligo a dejar una constancia que critica.

Primero retirar la proposición que presenté, pues, para no quitarles ese tiempo en el debate, pero, señores Senadores, en plena época de pandemia, cuando a los hospitales no les hemos mandado ni siquiera la plata para comprar equipos de bioseguridad, ustedes saben que eso es cierto, especialmente a las regiones.

Cuando están amenazando a los médicos, cuando hay no sé cuántos médicos muertos, esta reflexión puede ser porque ya me estoy volviendo viejo, y soy de los veteranos del Congreso, pero piénsenlo ustedes, hoy lo que va a hacer la Comisión Primera del Senado es tipificar una conducta que la gente la va a leer contra los médicos para mandarlos a la cárcel.

El problema, ustedes saben que el problema más que estar en el director está en el modelo de salud, ustedes lo saben, y el problema es que el modelo de salud lo vamos a resolver con el Código Penal, yo en el debate sobre cadena perpetua hice una larga disquisición sobre la tara que tenemos los colombianos del fetichismo jurídico que todo lo queremos resolver con leyes y particularmente del populismo.

De que todos los problemas que no resolvemos de una manera lo llevamos al Código Penal, entonces

yo los dejo debatir, pero les dejo esa reflexión y para no quitarles tiempo en el debate de la otra proposición, señor Presidente, permítame retirarla y yo me margino del debate, entiendo el sentido, estoy de acuerdo, conté la historia de mi suegro porque es que eso pasa.

Sé que Armando en lo que quieres acertar, pero creo que esta vez nos podemos estar equivocando todos porque todos tenemos como el deseo de apretar, pero fíjense, volvemos a lo mismo que criticamos siempre, a querer resolver todos los problemas con el Código Penal.

Mil gracias Presidente.

El honorable senador Luis Fernando Velasco Chaves solicita el retiro de la siguiente proposición.

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo al Proyecto de Ley No. 164 de 2019 Senado, así:

Artículo nuevo. En el evento que la EPS o ARL se niegue a prestar un servicio médico y ponga en riesgo la salud del paciente, éste podrá solicitar los servicios ante cualquier IPS del país presentando la orden médica, aunque no exista convenio suscrito con la EPS o ARL del paciente. Los costos derivados de los servicios médicos prestados serán pagados a la IPS por parte de la ADRES y el valor se descontará de los recursos que por unidad de pago por capitación se gira a la EPS por parte de la ADRES.



LUIS FERNANDO VELASCO CHAVES
Senador de la República

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias señor Presidente, yo un poco coincido con el Senador Velasco en que volver delito esta práctica pues ser muy complejo, y les voy a poner algunos ejemplos de lo que sucedería si aceptáramos la proposición del senador Alexander López.

A mí me parece que estamos llegando a unos sitios muy complicados, porque digamos el director que retardó el servicio de una persona, y querer retardarlo, que había mucha gente, que no podían atenderla, si eliminamos la justa causa simplemente si se retardó, como usted se murió, pues, a la cárcel director o el médico director.

Y luego dice la entidad prestadora de salud no cuenta con insumos, lo debe remitir, y el funcionario o entidad que retarde la prestación del servicio, entonces ¿Uno que hace con los pacientes que tiene, si ya está lleno, los saca a la calle para atender al que llegó nuevo?

Yo creo que esto es un delito, aquí lo que estamos consagrando es un delito señores, es decir, la gente va a terminar en la cárcel, porque se retarde una atención, yo creo que aquí hay que entender más bien que esto tiene mucho más que ver con que no debería ser un delito sino internaliza los costos.

¿Qué quiere decir esto? Es decir, el paciente porque lo tiene que atender independientemente a que habrá un garante para que pague la factura que

es el tema de fondo, y luego unos procedimientos de conciliación para que la EPS que lo tiene afiliado tenga que responder por la atención de urgencias no importa si tenga convenio o no, y segundo, que el Estado sea deudor diario para poder garantizar que lo atiendan.

Pero yo creo que llevar esto a un delito lo que simplemente va a hacer es que nadie quiera ser director, gerente o representante de una clínica, es que muchas clínicas no tienen cómo atenderlo, entonces yo creo que aquí y en este momento de sensibilidad de los doctores yo no sé qué tal vaya a caer la idea de que si uno no atiende en el momento que es vamos a terminar metiéndonos a todos presos.

Yo entiendo que lo que queremos es restringir el hecho de que se niegue la atención porque no hay digamos colateral, pero el tema es entonces general del colateral que es muchísimo más fácil, muchísimo menos complicado y general del colateral es decir la EPS que tiene afiliado independientemente o no va a tener que responder.

Y puede ser que el Estado se lo cobrará, o el Estado pagará y después lo cobrará, repetida contra la IPS, no se contra lo que le tiene que pagar, pero creo que me preocupa mucho primero la eliminación de sin justa causa porque entonces es cualquier conducta objetivamente que suceda.

Todas las personas que se mueran en un hospital pues terminan siendo responsabilidad del hospital porque de pronto se murió fue porque le retardaron el tratamiento, pero si se lo retardaron, ¿Por qué se lo retardaron? Pues porque no había médico, porque no había “x” o porque llegó una persona con unos síntomas mucho más graves.

Es decir, yo creo que es un tema mucho más difícil que ese. No sé, simplemente quería dejarles esa reflexión porque me parecería muy grave que sin justa causa se eliminara, y me parece que criminalizar esas conductas es ir demasiado allá.

Creo que hay todavía mucho camino para garantizar los colaterales como por ejemplo genera los incentivos de que se pueden atender y que pudiera haber incluso multas, o sanciones mucho antes que eso que se podían ajustar a la ley de la Superintendencia para que se les castigara.

No sé, simplemente pensaba que es un poco muy duro meter a la cárcel a los funcionarios, yo no creo que ningún médico en Colombia es que esté dejando morir a los pacientes, hay unos problemas que veríamos más bien entender mejor para poderlo resolver de fondo.

Gracias Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Gracias Senadora, le voy a pedir el favor antes de darle la palabra al senador Benedetti, a los senadores Lara y López que se pongan de acuerdo porque las proposiciones de ambos son sustitutivas, entonces iban a presentar una sola proposición o si van a someter las dos a consideración.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Presidente yo le propongo que me permita intervenir antes que Benedetti porque necesariamente el tendrá que reaccionar, si le parece, gracias Armando, yo voté sí, apoyo la proposición que presentó el senador Petro, es por ahí, creo que esto es un tema de salud, de recursos, de pertinencia, hace dos semanas hubo una muerte lamentable que nunca sabremos si se podía evitar.

Pero lo que sí tenemos certeza es que haga, la ambulancia, ¿Qué paso? Una mujer trans, se llamaba Alejandra, estaba en una situación crítica, llegó la ambulancia a atenderla y se fue sin llevarse a la paciente, dos horas después, llegó otra ambulancia y ya había muerto.

Claramente aquí hubo negligencia, claramente la tripulación de esa ambulancia no actuó con el máximo dedicaciones atención, ¿Por qué no se la llevó? La familia dispone que no quisieron llevársela, además por discriminación, por ser portadora del VIH.

Claramente hubo negligencia en la atención, la tripulación, la bitácora, hay grabaciones, claramente aquí hay un asunto de responsabilidad médica, un asunto de responsabilidad administrativa, pero cuando leo el proyecto, Armando, el artículo omisión o denegación de urgencias en salud me atrevo, sin conocer detalles internos del caso, solo la información de prensa, a afirmar que esa ambulancia fue negligente y no la atendió como correspondía.

Es decir, hubo rechazo, no atendió la urgencia, pero según este artículo ¿Quién se va a ir a la cárcel? Porque esto es un delito, estamos creando un delito, omisión o denegación de urgencias en salud, el director, el administrador, el representante legal y funcionario de la entidad sometida al control y vigilancia de la superintendencia, que sin justa causa omite, impida, retarde o niegue la prestación del servicio.

Yo creo que a esa hora estaba durmiendo el representante legal de esa entidad, es el médico o el equipo que conforma el equipo médico, la tripulación de la ambulancia, la que actuó ahí, tomó la decisión nefasta y hubo negligencia en el servicio y Alejandra está muerta.

Pero ese caso Armando aquí la responsabilidad médica se extiende a los funcionarios administrativos que estarían profundos durmiendo a la una de la mañana, cuando incurrieron en la negligencia y en el acto que desencadenó otros errores administrativos.

¿Qué pasa en ese caso? Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Enríquez Maya:

Gracias señor Presidente, un saludo a mis colegas, damas y caballeros, presentar disculpas que no he estado en el debate tan importante iniciativa de mi gran amigo el doctor Benedetti Villaneda, porque estoy ultimando detalles de última hora sobre la

reforma al Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Les acabo de enviar otro documento a través de la gentileza del señor Secretario de la Comisión para que, por favor, lo lean y lo tengan en cuenta.

En segundo lugar, sólo acabo de ver la proposición del ilustre buen amigo el doctor Gustavo Petro, sé que la aprobaron, pero quiero hacer unas respetuosas apreciaciones desde el punto de vista jurídico y por supuesto de técnica legislativa.

Colegas, están hablando ustedes de salud y saben que la Corte Constitucional a este servicio público lo declaró como un derecho fundamental por un olvido del Constituyente de 1991, la salud es un derecho fundamental.

Dos, la proposición del senador Petro Urrego demanda gasto, por supuesto debe tener el aval del Gobierno.

Tercer punto, cómo se está regulando una conducta del derecho fundamental, a mi juicio, ese mandato que está en esta proposición implica una reforma constitucional ¿Por qué? Porque se está comprometiendo al Estado en el gasto.

Cuarto punto, una norma de ese tipo en el código de los delitos y de las penas, la verdad eso no se puede hacer, sería objeto a mi juicio de una crítica de los que saben de derecho, reflexionen, ya lo aprobaron, yo soy respetuoso y hago estas apreciaciones repito con profundo respeto.

Y, por último, en quinto lugar, con esa norma acaban con las EPS y las IPS, porque ya es el Estado el responsable del gasto total para atender un derecho tan fundamental como la vida misma que es el de la salud, pero yo creo que desde el punto de vista de técnica legislativa y de inversión de recursos el camino está profundamente equivocado, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, bueno me voy a referir puntualmente a uno de los asuntos que aquí se ha tratado y es el que tiene que ver con la responsabilidad no médica, porque aquí no estamos modificando los criterios de la responsabilidad médica, y esto me refiero especialmente a lo señalado por la senadora Paloma Valencia.

Aquí no estamos cargándole una responsabilidad nueva a los médicos, ni más faltaba, aquí estamos hablando primero de un sujeto activo, director, administrador, representante legal, de IPS o EPS, no de médicos, no del cuerpo médico, sujeto activo, director, administrador o representante legal de una EPS.

Segundo, respecto del ejemplo que trae mi querida colega la doctora Angélica Lozano, la proposición que presenté primero al autor de esta iniciativa, el doctor Armando Benedetti y que ya le transmití al señor Secretario para que pueda ponerla en conocimiento de esta honorable célula,

básicamente busca prevenir justamente lo que menciona la honorable senadora Angélica Lozano.

Porque como decía en un principio, aquí tenemos que lograr un equilibrio entre dos cosas, evitar la responsabilidad objetiva, pero castigar digamos la omisión que por aquiescencia permite la negación de servicios vitales y por ende causa la muerte de una persona.

Porque para un director, hoy en día, es muy fácil decir, no, si el portero no lo dejó entrar pues eso no es culpa mía, es que el señor se murió, llegó básicamente en estado crítico, y se murió en la puerta de la clínica, el director dice que el portero es el que no lo dejó entrar.

Es la misma reflexión, por ejemplo, cuando un soldado mata a una persona, ese soldado debe responder por ese crimen si es por fuera básicamente en una situación de combate, pero en algunas ocasiones su superior puede responder, si ese crimen, por ejemplo, se cometió por omisión del general que no interfirió el nexos causal conociendo o pudiendo prever lo que estaba haciendo ese soldado.

Es el principio de responsabilidad de mando que aplica para las fuerzas militares, entonces nosotros hemos tomado elementos de esa naturaleza, para evitar la responsabilidad objetiva, para precisar el ámbito de aplicación de esta responsabilidad y hemos señalado lo siguiente.

¿Cuándo responde ese director, administrador o representante legal de una EPS que niega un servicio? En los siguientes escenarios: uno, cuando contando por los medios porque primero pues nadie está obligado a lo imposible, cuando una persona contando con medios, capacidad para atender al paciente, y así prevenir su deceso sin justa causa omite, impida o retarde la prestación del servicio.

Aquí no hay justicia, es decir un tipo que tenía la capacidad de atender a una persona que está muy enferma, muy grave y que, sin justa causa, sin que lo justifique omite, retarde, o que la prestación, eso es un homicidio, es decir es innegable.

Es decir, el tipo que, viendo la situación de un nombre absolutamente enfermo, siendo director, y tiene la UCI, tiene la cama, todo para atender a esa persona y no lo hace, pues es un homicidio, ¿Por qué no habría de castigarse como homicidio esta situación? Primero.

Y en segundo lugar si se verifica que, teniendo la capacidad real y funcional, es decir la jerarquía sobre ese portero que no deja entrar a una persona pobre, muy enferma a una clínica, y teniendo esa capacidad de impedir que ese retardo, u omisión o negación del servicio caso de salud, hizo caso omiso sobre esa información sobre el estado de salud del paciente y por consiguiente derivo en que se muera.

Y, en tercer lugar, o debiendo inferir razonablemente que esa negación del servicio podría conducir a la muerte, es decir a una persona a la que se le ven señales o síntomas de una enfermedad grave y le dan un acetaminofén o simplemente, por

ejemplo, una persona que necesita un tratamiento de quimioterapia, y le demora en eso un mes, dos meses, cuatro, seis, ocho meses, un año y medio que es lo que pasa hoy con los enfermos de cáncer en este país.

Pues esa persona siendo un médico y un profesional puede perfectamente inferir que demorarse un año y medio en una quimioterapia a una persona es matarla, es matarla eso es lo que está pasando con las EPS, y hay unas que son muy conocidas, unas EPS que están en manos de unas personas que no sabemos y las compraron con la cédula, y que se dedican es a negar servicios, a sacar plata y a consignarla en el exterior.

Es que eso es lo que está pasando en este país, entonces estos tres supuestos permiten si caer en responsabilidad objetiva, inferir y por lo tanto imputar esa responsabilidad por homicidio, entonces esa es la proposición que yo le presenté al senador Benedetti, la que le quiero presentar a ustedes.

Evita obviamente la injusticia, porque en el caso de Angélica Lozano pues un director de una clínica que tiene contratado un servicio de ambulancias, hacia las tres de la mañana no la recogen, pues este señor no tiene ni capacidad real, ni funcional de prevenir, ni de que esto ocurra pues porque nadie está obligado a lo imposible.

Y esta situación la consagramos en el artículo, en estos presupuestos, en estos tres factores, en estos tres supuestos que delimitan la responsabilidad penal para evitar la responsabilidad objetiva e injusticias, sigan superior a las fuerzas militares responde por omisión equivalente a aquiescencia, porque no puede responder un director de un hospital en estas tres circunstancias que claramente conducen a la muerte.

Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Gracias Presidente, el senador Rodrigo, es que yo comparto su exposición sobre la responsabilidad que se derivaría, pero ahí tengo unas ciertas preocupaciones, los directores de los hospitales son médicos, usted va y mira, por ejemplo, la fundación Santa Fe, el doctor Henry Gallardo, médico de la Javeriana, el hospital San Ignacio, también es un médico el doctor Julio Cesar Castellanos.

Entonces aquí me parece que hay una pregunta, y es ¿Quién responde por eso? Entonces dice el doctor Rodrigo, no son médicos, no si es el director, si es el médico, si vamos a decir que es el director administrativo el gerencial pues yo coincido con la senadora Angélica, seguramente el señor no está allá ni sabe que está pasando.

Entonces lo que tendremos que proscribir digamos es las políticas que conduzcan a ese tipo de situaciones, y ¿Cuáles son las políticas? Por ejemplo, si usted tiene unas urgencias llenas, no le

cabe nadie y usted dice no dejen entrar a nadie más y entonces el portero no deja entrar a nadie más ¿Está cometiendo el delito el hospital por no recibirlos, si igual no tiene la capacidad de recibirlos?

Me parece muy importante y coincido con Rodrigo, claramente hay una posibilidad de que se configure, pero primero hay que mirar muy bien la justa causa, y segundo es mirar quién responde, la jefe de enfermería que dijo tenemos llena las urgencias, no entra nadie más, o ¿Quién es que responde?

Porque digamos esto es un tipo penal, y cualquier ambigüedad termina llevando a la cárcel a gente que no se lo merece, simplemente quería puntualizar eso, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Presidente, poesía lo que yo me refiero es que no estamos modificando las reglas de la responsabilidad médica, estamos hablando de dos cosas distintas, la responsabilidad del administrador de un establecimiento de salud, y otra cosa es la responsabilidad médica que es en sí una rama importante hoy en día de estudio en el derecho.

En ese tema de la responsabilidad médica que es un asunto bien bello, complejo porque es obligación de medios, unos casos no los estamos tocando puede ser obligación de resultados, pero en eso no nos estamos metiendo, es decir a los médicos no los estamos tocando.

Puede ser que el director de una IPS sea un médico, pero ese médico es a su vez un administrador, y como administrador asume una posición de garante respecto del funcionamiento de esa administración, y aquí también nos referimos a las EPS, yo traigo el caso, por ejemplo, de una EPS como Medimás, una quimioterapia se demora un año y medio.

Una quimioterapia, ¿Eso no es una condena a muerte? Demorar año y media una quimioterapia, yo he llamado 500 veces a muchas EPS tratando de llevar a una persona para que la atiendan y le autoricen una quimioterapia, con examen, la gente que salió a marchar en noviembre del año pasado si usted mira las pancartas, muchas son esas.

Mi mamá murió porque nunca, nunca le autorizaron una quimioterapia, y cómo ganan platas estas EPS, pues, demorando los servicios, entonces ellos dicen, no, yo no maté a esa persona, jamás, yo soy un tipo muy respetable gerente de esta EPS.

Pero es que la omisión y la demora terminó desembocando en eso, y sin ninguna justa causa se la demoraron, entonces eso es lo que queremos castigar, la Comisión Séptima se volvió imposible por el lobby de estas EPS reformarlas y regularlas.

Vamos entonces con el Código Penal, como lo proponen aquí, a ver si ponemos en cintura esta vagabundería.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Es que simplemente yo no estoy diciendo que eso esté bien, lo que pasa es que no creo que la solución sean las conductas penales, para que usted lo atiendan a tiempo lo que se necesita es un incentivo, y lo que se necesita es perseguir a las malas EPS, entonces ¿A qué me refiero? Yo creo que es mucho más eficiente en términos de resultados para los colombianos, por ejemplo, que se sancione con multas muy altas y con todo tipo de cosas.

El negocio de las EPS cuando no atienden a tiempo, y se incentive a quienes atienden a tiempo con mecanismos que les permiten ir ascendiendo en un escalafón dentro de las EPS que reciban por ejemplo mayores pagos por capitación.

Yo lo que digo es, yo no creo que estas conductas debieran ser penales, porque no entiendo bien todavía a quién vamos a sancionar, ni cómo, porque las organizaciones que sancionan no me parece conducente, yo creo que sería mucho más interesante solucionar el problema a través de otros canales, sino de las posibilidades con incentivos y desincentivos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Presidente para que me deje intervenir ahora porque es que se ha trastocado el fondo del proyecto, y quiero volver a retomar porque intuyo que el doctor Petro va ir por otro lado, me va a ayudar en el tema constitucional etcétera, que dijo el doctor Eduardo Enríquez Maya.

Para la doctora Paloma y para la doctora Angélica, y después para el doctor Luis Fernando, doctora Paloma, ya el delito existe, el delito de omisión, de socorro de omisión, y homicidio culposo ya existe para estos temas.

O sea, aquí yo lo que estoy buscando es que no sea solamente por esos otros temas, sino poner la responsabilidad de acuerdo a esta reforma, entonces eso ya existe, lo de la doctora Angélica también existe, el delito por omisión de socorro.

Pero lo que hemos querido hacer, doctora Angélica, es poner una responsabilidad en el gerente o en el representante legal de la EPS según sea el caso ¿Por qué? Esto ya lo habíamos discutido, porque cuando alguien está de gerente y sabe que se puede ir preso porque no tiene las enfermeras, los médicos, y no le ha dado las directrices para que atienda una persona a la una de la tarde o a la una de la mañana el gerente va a estar pendiente de poner a sus mejores personas ahí, en urgencias, porque a él lo pueden poner preso.

Porque aquí yo no estoy hablando de la negligencia de los médicos, ese es otro tema, es una buena observación que acaba de hacer el doctor Rodrigo Lara, son dos cosas completamente diferentes, yo lo que quiero, es que a todos se nos ha olvidado el tema

del paseo de la muerte, a todos se nos ha olvidado una cantidad de cosas por el COVID, pero el paseo de la muerte existe ahora en tiempos de COVID mucho más que antes.

Yo antes de que usted llegara había relatado unos temas personales, de una familia política mía en la cual con llamadas y con algunas intermediaciones etcétera no querían recoger a la persona de la casa, y llegó a la clínica mal, esta o que cae en la UCI con un tubo, y ¿Qué pasó? Que la gente dijo que no.

O sea, la gerente fue la que dijo que no, y ya hablamos esto con el doctor Roosevelt, que la ley dice que quien no preste el servicio, etcétera, etcétera, pero tiene que poner una tutela, tiene que ir hasta la Procuraduría etcétera, y ya se murió la persona.

O sea, yo lo que repito es, esto es cuando alguien está con un peligro inminente de muerte, que está enfermo o de muerte, herido de muerte, para eso es que se hizo el proyecto.

Ahora el doctor Petro introduce otra cosa bastante importante que usted lo dijo muy bien Angélica, hay que cambiar el título, ojalá me ayuden porque yo pensaría que son disposiciones para la prestación del servicio de salud con algunas de las conductas que son delitos en casos que no se preste, algo así.

Pero lo que le quiero significar, es que por eso se la ponemos al gerente, el gerente es el que reorganiza completamente el hospital donde esté o la clínica donde esté, él es el que va a buscar que en urgencias esté el mejor personal, el más capacitado, hasta van a entrenar al portero no solamente para que pida la cédula y le grité a uno si entra o sale.

Si no también para que tengan unos servicios de auxilio, un portero de un hospital debería ser alguien casi parecido a un enfermero, porque es que el señor si se llega muriendo en la puerta, es que primero lo recibe es el portero, debería saber algo por lo menos de primeros auxilios.

No saben nada, absolutamente nada de eso, entonces no es para que la gente entre a urgencias y se le preste el servicio, es a la persona que se está muriendo, ya después el doctor Petro dice, no es que ahora por el problema es que esa clínica no hace parte de la EPS, etc., no.

Pues entra ahí, y después los trámites surten efecto después, precios que yo le decía al doctor Maya que nosotros no estamos tocando ningún peso nuevo, ni estamos pidiendo un peso nuevo, es solamente que primero se atiende a la persona y después se hace el trámite, no es que primero se hace el trámite y después se atiende la persona.

Es un poco a la inversa lo que aquí se quiere hacer, no se está tocando nada, derechos fundamentales tampoco estamos tocando porque estamos votando es cómo se presta, buscando la responsabilidad si no lo prestan, no estamos para nada modificando, que entre otras cosas doctor Enríquez Maya lo deberíamos cambiar, nosotros lo intentamos con el doctor Avellaneda cuando era ministro el doctor

Echeverry creo que empezando la administración Santos.

No quisimos cambiar a 23 derechos más, porque la salud no solamente es si me aceptan o no me aceptan en un hospital, sino donde vivo yo, si tiene alcantarilla, si tiene agua, salud, si no vivo al lado de un basurero, etcétera, una cantidad de cosas que afectan la salud, no solamente es uno que le den la prestación del servicio.

Viene acompañada por otros 22 derechos más que deberían estar acompañando a lo que es el derecho fundamental a la salud, pero esa es otra discusión Angélica, lo que le quiero volver a insistir es para la persona que llega muriéndose, a la que la acaban de levantar a tiros.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:

Gracias Presidente, muy breve yo lo que quiero es hacerle una sugerencia a usted Presidente con todo respeto y a la Comisión, vamos a llevar tres horas en la discusión de este proyecto, y veo que vamos para largo en este proceso de discusión en este tema tan importante y que, por supuesto, genera opiniones tan diversas y divididas en torno a esto.

Yo lo que le quiero sugerir, con todo respeto, es por qué no hace una subcomisión donde esté el ponente que lo veo en una línea, y las propuestas que han sido radicadas que las veo en una línea diferente a las de él, incluso van a modificar hasta el título.

Por qué no se hace una subcomisión con quienes están presentando las proposiciones que quienes están en contra en ese tema para que logren llegar de pronto a un informe, una conciliación en este tema y nos ahorramos un poco la discusión en torno a este tema y lo podemos hacer ahora más tarde si quiere para no alargar más la discusión en esta materia y podamos continuar con el Orden del Día.

Porque creo que este debate nos va a llevar hoy todo el día si no les permitimos a ellos que conciertan un poco las proposiciones con el ponente, era eso, señor Presidente, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Yo le hago otra moción Presidente, vote ya, porque el doctor Lara y el doctor Alexander me han dicho que los incisos que ellos propusieron los tenga en cuenta para la plenaria y yo hago un compromiso y lo compro, y el del doctor Petro tiene que ver también con el mismo tema que es la prestación, yo estoy listo para votar ya y creo que todos los compañeros.

Lo que Paloma tenía alguna cosa era en el tema del doctor Alexander López que ya me dijeron que eso sí lo podemos seguir para la plenaria, así que no hay ningún problema en votar, y doctor Miguel Ángel Pinto usted lleva tres horas y yo me aguante, por no decir que me mamé, 20 horas con su Cadena Perpetua, más las 10 de la otra, son 30, 30 y pico, o

sea, que me debe todavía 30 horas, así que no me moleste por ahora, más bien vote.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Es como una réplica a lo que dijo el doctor Enríquez Maya, la proposición ya está votada, pero hubo congresistas que no votaron, y yo me preguntaría ¿Por qué? Y ahora sí entiendo un poquito la inocuidad un poco de este tema de que un candidato presidencial sea por estar de segundas que entro que estoy de primera, senador.

Era más importante sugerir en su momento que los candidatos presidenciales pudieran encabezar la lista del Senado, pero ese es un tema aparte, porque eso sí haría la fuerza que lo respectivos electorados quieren alrededor de estas discusiones de proyectos de ley, pero bueno ese es otro tema.

En relación a lo que él dijo yo creo que él sí está profundamente equivocado, primero, porque nosotros no estamos aquí hablando de gasto, eso no es un punto, no es nada, ni más ni menos, ni siquiera redistribución interna, nada, es el mismo caso que ya existe, la misma ley que ya determinó como es el gasto de salud, contribuciones, *ex itera*, nada tiene que ver eso con este proyecto y con mi proposición, nada.

Lo único que mi proposición ya aprobada ha hecho es una modificación de los trámites, del orden de trámite, no del orden o gasto público, así que no es cierto eso, es solamente un orden diferente del trámite, él dice que se acaban la EPS, eso no es cierto, claro, algunos tenemos unas posiciones alrededor de ese tema.

Ya me explicarán porque hay que mantenerlas, pero esta proposición y el proyecto por tanto no tiene nada que ver con eso tampoco, las EPS sigue funcionando como aseguradoras que es su esencia, esa pues la esencia que le dio la Ley 100, aseguramiento, la ley de los grandes números, cuantos asegurados y cuántos de esos que aseguran para terminar enfermos, eso es una estadística que genera el negocio del aseguramiento.

Y nosotros no estamos modificando para nada eso, nada, simplemente es un cambio en el orden del trámite que cambia la prioridad, y eso sí es, no estamos creando un derecho fundamental, ojo, porque yo sé para dónde va ese tema del derecho fundamental.

No lo estamos creando ni lo estamos quitando, seguimos tal cual, las leyes preexistentes y la Constitución articularon y reglamentaron este tema del derecho fundamental a la salud, esto no tiene nada que ver con eso.

Cuando aquí se habla de que la prioridad del trámite en el flujo de dinero, o sea, que primero se atiende el paciente lo único que está haciendo esta ley es garantizar el derecho, el derecho ya existente, no lo estamos modificando, no modifica el derecho, simplemente garantiza el derecho.

Y en esa medida ni siquiera es una ley estatutaria, ojo con eso, es una ley ordinaria, una ley ordinaria que puede cambiar su título, y mantenerse digamos en el debate parlamentario hacia adelante, esa es mi respuesta a lo que dijo el doctor Enríquez Maya, señor Presidente, muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Eso es lo que le iba a decir, yo lo invito a votar y el tema que le escuché a alguien que esto es en contra de los médicos, casi todos los gerentes son ejecutivos, no son médicos y si fuera médicos nunca ejercieron, y lo único que realmente son, son operadores de ese tema y son administradores de la salud.

Y para decirle algo al doctor Velasco, sería bueno que hablara con los médicos, los especializados y los que están estudiando medicina, que nunca se ven representados, ni por los rectores, ni por los directores de la EPS, ni por los hospitales, ni los decanos de medicina, eso parece que fuera un cuarto al oscuro del alto sanedrín de la salud, que son los que van y se sientan con el gobierno.

Es al revés, aquí lo que estamos es garantizando el servicio médico para los pacientes que son millones y millones de personas que no ven, esto no va en contra de los médicos, el que lo que acogerá sí, yo no sé por qué lo están acogiendo así...

...Presidente es que quedamos en que votamos el artículo como viene y yo cojo los incisos.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Sí Senadores que el problema es que la proposición del Senador Alexander López de acuerdo a la interpretación que había dado ya hace algunas sesiones el Secretario, es que una vez abierta la discusión debe votarse el retiro, votarse la proposición para evitar cualquier vicio.

La del Senador Lara podría quedar como constancia toda vez que no había sido puesta en discusión igual que la del Senador Velasco que también anunció que la dejaba como constancia.

Pero la del Senador López habría que votarla, entonces le preguntaría al Senador López si quiere que votemos el retiro, o quiere que la votemos en este caso según sugerencia del ponente, cómo no, pero para que se pueda seguir discutiendo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente en el diálogo que hemos sostenido acá por el chat con el Senador Lara y el Senador Benedetti, él nos garantiza que efectivamente va a mejorar esa redacción en términos de buscar la protección de los colombianos en la atención en salud.

Yo confío en esa promesa que nos ha hecho el Senador Benedetti, el Senador Lara se ajusta en su intervención a lo que queremos, y es que justamente quienes administren el sistema de salud en el país entiendan que no pueden seguir dejando muertos por todo el país tirado sin que tengan que responder también desde el punto de vista penal.

O sea ese es el llamado que estamos haciendo, y creo que con el Senador Benedetti podemos ajustarlo a una redacción a ese artículo que nos permita quedar tranquilos y a la garantía de la vida y de la atención a la salud a todos los colombianos y colombianas.

Así que retiro la proposición, si quiere vote la retirándola Presidente, que la Comisión lo acepte, y esperamos que el Senador Benedetti así lo haga.

La Presidencia abre la discusión del retiro de la Proposición número 123 formulada por el honorable

Senador Alexander López Maya, cerrada esta y abra la votación:

	SÍ	No
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Totales	13	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el retiro de la Proposición número 123 formulada por el honorable Senador Alexander López Maya.

El honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo deja la siguiente proposición como constancia.

Bogotá D.C., 12 de junio de 2020

PROPOSICIÓN

De la manera más comedida y con arreglo en lo dispuesto por los artículos 112 y ss de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar a la Honorable Comisión Primera del Senado de la República la siguiente **PROPOSICIÓN MODIFICATIVA** al artículo 1º Proyecto de Ley No.164 de 2019 Senado. "Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal", en los siguientes términos:

"Artículo 131 A. Omisión o denegación de urgencias en salud. El director, administrador, representante legal y funcionario de las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud que, contando con los medios y la capacidad para atender a los pacientes y prevenir su deceso, sin justa causa, omite, impida, retarde o niegue la prestación del servicio de salud, si se verifica que: teniendo la capacidad real y funcional del personal el retardo, omisión o negación del servicio de salud, hizo caso omiso sobre información sobre el estado de salud del paciente o debió inferir razonablemente que la negación del servicio podría conducir a la muerte de una persona cuya vida se encontre encontraba en situación de inminente peligro, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) meses.

"Si como consecuencia de la anterior conducta, sobreviene la muerte, la pena de prisión se aumentará hasta en una cuarta parte."

Cordialmente,

Rodrigo Lara Restrepo
Senador



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8-68. Edificio Nuevo del Congreso. Oficina 702B Teléfono: 3824092.

La Presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto, los dos (2) artículos del texto del proyecto original y abre la votación.

	SÍ	NO
Amín Saleme Fabio Raúl	X	
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Ortega Narváez Temístocles	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Total	16	00

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 16

Por el Sí: 16

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado del proyecto, los dos (2) artículos del texto del proyecto original.

La Secretaría informa que igualmente ya se había aprobado la proposición de un artículo nuevo formulada por el honorable Senador Gustavo Petro Urrego.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia, la Secretaria da lectura a la siguiente proposición que modifica el título del proyecto.

PROPOSICIÓN #124

Modifíquese el título del Proyecto de Ley 164 de 2019 Senado, "Por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal", el cual quedará así:

"Por medio de la cual se crean disposiciones para garantizar la prestación del servicio de salud y se adiciona un artículo nuevo al capítulo VII del título I del libro segundo del Código Penal".



Armando Alberto Benedetti Villaneda
Senador de la República

La Presidencia abre la discusión de la Proposición número 124 que modifica el título del proyecto y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley, aprobado sea Ley de la República? y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
López Maya Alexander	X	
Lozano Correa Angélica	X	
Name Vásquez Iván	X	
Petro Urrego Gustavo Francisco	X	
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Rodríguez Rengifo Roosevelt	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Total	13	

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia, ha sido aprobada la Proposición número 124 que modifica el título del proyecto y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 DE 2019 SENADO

por medio de la cual se crean disposiciones para garantizar la prestación del servicio de salud y se adiciona un artículo nuevo al Capítulo VII del Título I del Libro Segundo del Código Penal.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese al Capítulo VII del Título I del libro Segundo del Código Penal, el siguiente artículo:

Artículo 131 A. Omisión o denegación de urgencias en salud. El director, administrador, representante legal y funcionario de las entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud que, sin justa causa, omita, impida, retarde o niegue la prestación

del servicio de salud a una persona cuya vida se encuentre en situación de inminente peligro, incurrirá en prisión de veinticuatro (24) a cuarenta y ocho (48) meses.

Si como consecuencia de la anterior conducta, sobreviene la muerte, la pena de prisión se aumentará hasta en una cuarta parte.

Toda atención médica en la red pública y privada será directamente sufragada por el Estado al Hospital, y posteriormente el Fondo público de la salud cobrará el gasto hecho a la Empresa prestadora a la que pertenezca el paciente, si está afiliado, o a fondo perdido si el paciente no está afiliado.

Artículo 2°. *Vigencia.* Esta ley entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TÉRMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY NÚMERO 164 DE 2019 SENADO, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y SE ADICIONA UN ARTÍCULO NUEVO AL CAPÍTULO VII DEL TÍTULO I DEL LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL”, COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020, ACTA NÚMERO 45.

PONENTE:

Armando Benedetti Villaneda,

Honorable Senador de la República.

El Presidente,

S. Santiago Valencia González.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda, con un término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 143 de 2019 Senado, *por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.*

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al Ponente honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Gracias señor Presidente, este es un proyecto de siete artículos, como el título lo dice todo, lo describe bien, tiene por objeto reglamentar la realización de unos talleres y cursos en formación de valores cívicos, sociales y éticos en los establecimientos de reclusión.

Y tienen un efecto además sobre la redención de penas, porque son computables, la participación con ese verbo, participar, la redención de la pena por asistencia y participación en estos talleres, es computada de la siguiente manera de acuerdo a la ponencia.

Se computa no por horas y no por días, el proyecto está presentado por días, y se computa de la siguiente manera, se abona un día de reclusión, por dos días de estudio, ahora, como se computa los dos días de estudio, un día de estudio por seis horas de participación en esos talleres.

Y cada semana por un máximo de participación de ocho horas, pero seis horas se computan como un día, se anota como parágrafo que para que sea válida la redención se deberá asistir por lo menos el 80% del total de horas de cada curso o taller para que sea una participación válida, con aplicación en él, y con participación sería en él.

Los contenidos serán determinados por la dirección nacional del Instituto Penitenciario y Carcelario en coordinación con el Ministerio de Educación, y se involucra el Ministerio de Educación, el Instituto realizará en todos los establecimientos de reclusión la oferta de estos cursos, y se capacitará a los encargados de la docencia por parte del Gobierno nacional.

Obviamente hay una excepción que no es posible que haya cómputo para redención de la pena en los casos de los temas contemplados en el título cuarto de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de la Ley 599 del 2000, aunque no quiere decir que los reclusos condenados por estos delitos no puedan participar, pero no redimen pena.

Y el artículo de vigencias para efectos de proceder con celeridad, y porque está la autora del proyecto, entonces hasta aquí mi presentación señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Corto Presidente, muy buenas tardes a usted y a los honorables Senadores de la Comisión primera, este proyecto de ley surge de unas solicitudes recibidas de trabajo social que han hecho unas fundaciones de mujeres en las cárceles aquí en Bogotá y en otras partes del país.

En su momento se le había planteado a la anterior Ministra de Justicia, donde se veía la posibilidad que para llegar a la resocialización pudieran tener una formación más organizada, más sistemática en temas cívicos, sociales y éticos.

Muchas de estas labores las desarrollan organizaciones esporádicamente pero se ha vuelto, no tiene una sistematicidad, ni un plan de estudio serio y lo que se busca con este proyecto escuchando esta petición es eso, es que tanto el Inpec, como el Ministerio de Educación puedan definir un plan de estudio serio que ayude a la resocialización y que toquen temas sobre todo cívicos, éticos y que

les ayude en la parte de autoestima y de recuperar nuevamente confianza a los reclusos.

Y por participar de manera organizada en este tipo de cursos, puedan tener una redención de penas, ese es el alcance del proyecto, por eso quería hacerle mención a estas instituciones que han venido trabajando con las cárceles colombianas y que veían la necesidad de que pudiese haber una directriz en ese sentido.

Quiero agradecer al Senador José Obdulio Gaviria que enriqueció con precisión este proyecto de ley, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Presidente, tengo una pregunta para la autora, y para el ponente, en el sistema penal colombiano y es global, no podría afirmar que totalmente, existen reducción de tiempo por reconocimiento del trabajo, y al estudio de las personas privadas de la libertad, tenemos todo por hacer para que haya realmente oferta de trabajo y estudio en los penales para que accedan a esos beneficios y ante todo para que devenguen un sustento para que participen en el trabajo y estudio con todo lo que eso genera de oportunidades y de resocialización y demás.

¿Por qué introducir un elemento nuevo por fuera del sistema penal que es cuaderna o que tenemos? Que complejísima vamos, lo veíamos en el proyecto anterior con la buena intención de mi amigo Benedetti, pero no sé si volver delito.

Entonces ahora yo veo como la información en valores, valores son muy amplios, temo que esto se preste más para cátedra religiosa, para difusión religiosa, el aprendizaje de valores tanto la enseñanza como el aprendizaje es de las cosas más complejas que hay, porque se puede enseñar trigonometría y aprender trigonometría.

Pero la formación en valores es mucho más compleja, difícil, que por medio de talleres, la formación en valores de adultos es aún más difícil porque la formación de valores tiene que ver con el contexto, con la familia, con el ejemplo, con las creencias.

Entonces yo tengo muchas toda sobre este proyecto con respecto además lo planteo Senadora, porque no reforzar procesos para que haya más oportunidades de estudio y de trabajo, que son criterios universales de servicios con múltiples beneficios, adicionalmente a la redención de pena.

Por qué introducir un elemento nuevo de talleres en valores, por horas, valores, es realmente difícil enseñar y aprender valores, la formación en valores, porque es diferente formarse en valores que aprender el curso de taller valores uno, valores dos, porque tiene que ver con mil factores que yo temo además que esto termine es en una difusión religiosa.

Y además que sea inútil, porque además establecer un incentivo, le rebajó la pena si hace el taller de valores, ¿será que realmente va a

haber una transformación de valores hacia una cultura democrática, de derechos humanos, de resocialización?

Temo que el incentivo se va para reducción de penas y ya, entonces yo creo que es mejor meterle la ficha más oportunidades de trabajo, y estudio con reducción de pena, que, a crear una senda nueva tan ambigua, tan subjetiva, y tan atípica si se quiere y tan difícil.

Enseñar valores en la primaria, en el seno del hogar es difícil, porque repito, ¿cuáles valores? ¿Cuál es el incentivo con esta reducción de penas? Mil gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Simplemente introduzco un poco la respuesta de la autora que seguramente querrá explayarse en su explicación, pero le anotó a la Senadora Lozano, hay cuatro causas de redención, por trabajo, por estudio, o sea el alumno, pero también por formación, por enseñanza, pero no sistemática como la que propone la Senadora María del Rosario, sino como instrucción.

Y redención de pena por actividades que también están muy relacionadas con el tema que propone la Senadora María del Rosario, son actividades literarias, obviamente artísticas, y deportivas, y los comités internos en los que se participa.

De manera que este es un complemento que es un nuevo elemento, si algo se necesita o en las cárceles es formación en valores, cedo la palabra señor Presidente, obviamente la autora del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Hay una discusión compleja sobre el papel del Estado en la enseñanza, en primer lugar, en general, el Estado debe adoctrinar y esto va para derechas e izquierdas, si es el papel que ha usado el Estado como instrumento de adoctrinamiento en fases de la historia el Siglo XX.

El Estado debe adoctrinar, digamos el totalitarismo europeo de orden porque es llamémoslo así, dijeron que sí, y el Estalinismo dijo que sí, guiado por el otro lado, por la otra vertiente del gran conflicto político de mediados del Siglo XX dijo que sí.

Convirtió los presidios en campos de reeducación, así era que los llamaban, y de ahí apareció el GULAG, etcétera, a partir de esas experiencias de la humanidad recientes los demócratas hemos creído más que el Estado debe abrir el espacio libre del pensamiento, de la cultura.

No es el Estado el que construye la cultura, abre espacios para que la sociedad construya la cultura, voy a poner un ejemplo concreto, en el centro de Bogotá, Bogotá humana abrió los muros para el graffiti, pero nunca dijo qué graffiti pintar, no es que tiene que pintar tal graffiti, no, porque la gente se le ocurrió y ahí está como un lienzo todavía subsiste como un lienzo artístico esos muros del centro con

mil y una expresión diversas digamos, libres de la sociedad.

El Estado no debe acondicionar la construcción de un tipo de cultura, de un tipo de ideología, de un tipo específico de doctrina, o de religión, ya hablando de estados de fundamentalismos, etcétera que también pulula en el mundo.

Entonces el Estado es el brazo de una religión, y el que no tiene esa religión pues se fregó, tiene que resistir, y se crean hasta guerras.

A mí me parece que de esa experiencia humana si queremos construir una Colombia democrática debemos tomar la lección civilizatoria que afirma que el Estado no debe adoctrinar, el Estado debe generar la libertad, y en la enseñanza este debe ser el tipo clave, no es que entonces se prohíba enseñar Marx en la universidad.

No, se debe enseñar Marx, y se debe enseñar a todos los demás actores de pensamiento fundamental humano, porque al final el estudiante es el que se va formando en medio de una pluralidad de visiones en la economía, etcétera, en el arte, en la cultura, en las matemáticas son pluralistas incluso.

No hay una doctrina matemática, hay una discusión al interior de las matemáticas y esto ya ha llevado al tema de la cárcel, pues a mí me parece que todo acceso del preso a la formación educativa que debería tener y es parte de lo que se llama la rehabilitación, llámese como se le llame a este tipo de enseñanzas también debería ser plural.

La escuela de Guerra, del ejército, de las Fuerzas Armadas debería ser una gran instancia de pluralismo político, y no una sola visión del mundo, que además puesta muy equivocada, porque la nueva doctrina militar que impera en los Estados Unidos por ejemplo muestra un soldado, un oficial que tiene que manejar múltiples disciplinas de alta complejidad intelectual.

Así incluso ellos pudieron entender un poco los árabes sobre los cuales estaban depositados en Irak, y les permitió una cierta ventaja, si la doctrina militar es eso, una doctrina monolítica, y no pluralistas y K, los ejércitos se estrellan una y otra vez.

Esto también sucede en la cárcel, si queremos que ese ciudadano que cometió equis delito iba a salir a la sociedad, y esperamos que salga con una actitud constructiva, pues ese ciudadano debe salir no adoctrinado, sino ese ciudadano debe salir en un mundo intelectual que quizás no había tocado antes, y que tuvo la cárcel, por eso yo propuse que la cárcel fuera un sistema administrado por el Sena.

Le dé por primera vez quizás si no fue en la calle el acceso al saber, pero de una manera libre, no formatear, y ese es el criterio, yo creo que se equivocan, claro porque cuando se dice valores es que hay valores cristianos, y hay valores musulmanes, con algunas diferencias, y hay valores socialistas, y hay valores del mundo empresarial, y hay valores de muchas maneras diferentes de entender la vida.

Un señor homosexual tiene un criterio de valores de la vida que quizás no coincide con el del heterosexual, el heterosexual se puede volver homofóbico si oculta una escondida homosexualidad, que no quiere evidenciar, etcétera, entonces la escala de valores resulta que es relativa.

Y si sólo una persona, o un Estado, una manera cree que sus valores son los del resto de la sociedad, y se los impone, pues no está construyendo democracia ni rehabilitación, esta es adoctrinando y puede que tenga razones en unas cosas seguramente como toda la historia de la humanidad, no las tiene en todas.

Porque el desarrollo del pensamiento de la humanidad es contradictoria en sí mismo, sino no hubiera sido posible, el principio de contradicción es el que permite el desarrollo de la ciencia y así ha sido.

Entonces digamos, si me preocupa que se piense que se puede impartir valores es del Estado, cuando lo que se debe permitir es que el ciudadano y ciudadana se formen en los valores que quiera, teniendo toda la información disponible, toda la posibilidad del saber disponible.

Y la cárcel se puede transformar en una institución del saber, esa fue la propuesta de Colombia humana, que la cárcel se convierta en una institución del saber, pero no de la doctrina y del adoctrinamiento, sino de la libertad, de la pluralidad de los saberes.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias Presidente, pregúntele también a la ponente y al ponente, y a la Senadora María del Rosario ¿por qué no pensar más bien en una política pública más amplia de resocialización? Cuando uno observa digamos los niveles de resocialización son muy bajos.

Las personas salen de la cárcel y vuelven a los pocos días, a cometer los mismos hechos, los mismos delitos, poder garantizar también que esas personas no solamente tengan la posibilidad de tener formación en algunas habilidades o destrezas laborales que hoy se están impartiendo en el Inpec, que pueda salir y tener una oportunidad de inserción social, inserción económica, de inserción laboral y afectiva y emocional.

Digamos ahí entiendo la postura, y no se puede tampoco estigmatizar que en las cárceles de pronto se garantice el derecho a la libertad de culto, pero tampoco y comparto las expresiones del doctor Petro y Angélica que sea una imposición, yo creo que eso debe salir del mismo proceso de decisión del individuo frente hacia como quiere el relacionarse con Dios.

Eso es algo digamos muy personal, y entendiendo y leyendo el proyecto ustedes lo que quieren es generar habilidades y competencias cívicas para que esa persona cuando salga a la sociedad tenga

un curso de atención de emergencias, de rescate, de ayuda humanitaria, de competencias sociales y sobre todo también de poder generar niveles de convivencia y relacionamiento social.

Yo no sé si acotamos sabiendo que a la larga es poder darles a estas personas oportunidades de resocialización, de inserción en medio de sus familias, en medio digamos de sus ámbitos, pero por qué no expresarlo en una política más amplia con mecanismos, herramientas, hay experiencias muy interesantes en algunas cárceles donde prácticamente se han creado micronegocios.

Y allí se va generando digamos una construcción colectiva, social, una escala de valores construida desde el mismo relacionamiento, y pues estas personas salen con otra visión de la vida.

Entonces quería hacer esa pregunta, a mí al proyecto me gusta, de pronto si la palabra valores genera algún tipo de prevención, pues revisemos y es otra palabra, no le habría problema, de pronto programa, estrategia, no sé, pero sí hay que trabajar mucho en valores en nuestra sociedad.

Sí hay que volver al rescate del fortalecimiento de la familia, del respeto de la vida, el derecho al otro, yo creo que eso se está perdiendo, y otro que este tipo de proyectos puede ir encaminado a darles esa nueva oportunidad a las personas que por una u otra forma están reclusas.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, si bien los reclusos están en la cárcel precisamente por haber violado la ley, no pierden ni su dignidad, ni otro tipo de alternativas que les brinda el Estado para respetar sus derechos humanos, la Ley 65 de 1993 en su artículo 10 claramente habla de resocializarse a través del trabajo la formación espiritual, la cultura, el deporte, y recreación.

Y la Corte Interamericana de Derechos Humanos también ha planteado el derecho a la educación de una manera amplia, no solo para adquirir conocimientos y competencias en ciertas disciplinas del conocimiento, sino también para que se permita ese enriquecimiento personal y que al salir esta persona pueda precisamente insertarse en la mejor manera en la sociedad.

Y eso es lo que busca el proyecto de ley, yo soy defensora del trabajo, y del trabajo remunerado de los reclusos, precisamente no para que se vean ellos como una carga, sino por el contrario que también puedan contribuir en su propio sostenimiento.

Y también de la educación para que acrecienten sus conocimientos, de hecho, el 49% de las personas que están reclusas o están privadas de la libertad desarrollan más actividades laborales, y el otro 49% a actividades educativas, están bastante divididos.

¿Qué es lo que busca básicamente el proyecto dentro del marco de la Ley 65 de 1993 también? Y es

que la reincidencia, y los estudios que se han hecho de la población carcelaria, están mostrando que gran parte el problema viene por problemas o familiares, o problemas personales, o de relacionamiento con su entorno.

Entonces, cuando uno está planteando como en este proyecto de ley que sea de manera organizada, que sea con un plan de estudio serio, y llevado a cabo de acuerdo con el Inpec y el Ministerio de Educación por personas que tengan esa idoneidad y que les ayude a recuperar primero esa cívica, esa cívica para respetar al otro, para respetar las normas, para ser solidario del día que salga es parte de esta labor.

La segunda parte que se buscará que también, es recuperar ese entorno social de relacionamiento, que esté dispuesto siempre también a vivir en sociedad, y que cuantos vemos que lamentablemente no han tenido la posibilidad inclusive de trabajarse ellos mismos, y de ayudarse ellos mismos.

Y tercero, tener claro, y no es ningún adoctrinamiento, no es ninguna imposición, de hecho, ya hoy en los colegios esta parte de la cátedra de comportamiento, de cívica, y lo han pedido precisamente como un requisito, y qué mejor para estas personas.

Entonces el planteamiento del proyecto es que se haga un trabajo serio, un trabajo, ojo lo espiritual religioso, que tiene un componente religioso muy seguramente va a tener que tener un componente religioso y se respeta la libertad de cultos si ese componente es así, porque así lo dice la Constitución.

Pero qué bueno que haya la posibilidad de desarrollar el artículo 10 de la Ley 65 que habla de la formación espiritual, también de los reclusos como de la cultural, la deportiva y recreativa.

Entonces yo lo que les tengo que decir es que en vez de que esto sea un proceso desordenado, de ir una persona cada una por su lado, que el Ministerio de Educación en asocio con el Inpec y con las entidades que considera puedan organizar una oferta, no obligatoria.

Una oferta no obligatoria porque aquí no se da obligatoriedad, sino que se hable la oferta y posibilidad de que ellos puedan acceder a recibir este tipo de facilidades, o lo que más abunda si ustedes se meten son todos estos cursos de crecimiento personal, y todos esos cursos de autoestima, y no todos esos son religiosos.

Son cursos más de ayudar a la persona a manejarse a sí misma y su relacionamiento con el otro, entonces ese es el alcance Presidente y honorables Senadores de este proyecto de ley en la línea de la resocialización, y reincorporación de estas personas para nuevamente hacer su vida en familia, en sociedad, respetuosa de la Constitución y la ley y que la reincidencia se disminuye de manera sustancial, la reincidencia del crimen.

Gracias Presidente

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez:

Que se da por sentado señor Presidente que cualquier tarea de formación, formación además aquí, y otorgará, por un Instituto, y programada por el Ministerio de Educación tiene una guía, la Constitución Política de Colombia.

Y en esa guía de la Constitución Política de Colombia el primer elemento del título primero, el título de los principios fundamentales de nuestra Carta, y el segundo, el título segundo, el de derechos, el de garantías, y el de deberes.

Ahí está bien compendiada una gran cátedra de formación sistemática y de preparación para la vida de quien por una u otra circunstancia fallada, yo por eso firmo con entusiasmo esta ponencia, y es porque obviamente se fundamenta en los valores de la democracia, de la civilidad, de la libertad, todos ellos incorporados en la Carta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias Presidente, yo sin tanta dialéctica y tanta explicación filosófica y sin ser un experto en el derecho penal, en la resocialización, anuncio mi voto negativo a este proyecto porque yo creo que en Colombia pensamos muchísimo más en la resocialización que en la penalización.

Y no es un modelo draconiano el que me asiste porque yo también he estudiado profundamente pensamientos filosóficos de rehabilitación, pero hoy como veíamos en el caso de la cadena perpetua nos preocupa más la resocialización del victimario, que los valores afectados en la víctima.

Pero además aquí en esto nos invita a que revisemos en la búsqueda de un modelo integral de resocialización, que no termine relajando el sistema de castigos y de penas y que por supuesto no vaya a ignorar la necesidad del derecho humano de rehabilitarse.

Por eso establecimos también la imprescriptibilidad, perdón la revisión de la pena a los 25 años en la cadena perpetua, a mí no me preocupa tanto digamos en este momento la calidad o la clase de adoctrinamiento si es porque enseñen a Marx, a Engels, o a otros tratadistas que se le quedaron en el tintero a algún Senador que ahorita solo cita a Marx como si no existieran más pensadores y doctrinarios.

A mí lo que me preocupa es la alteración de los equilibrios de hecho entre el castigo, los atenuantes y los agravantes, principales, típicos, y que después se alteran con toda esta cadena de absoluciones.

Pero sin entrar a parecerme ahora a un cuentista de siglos anteriores, me parece que es un error delegar casi que la tasación de la pena en un sistema de ofertas y demandas para negociar la flexibilización final, el castigo, a mí me parece que tenemos que entrar a hacer una revisión integral del

modelo de rehabilitación para que sea real, para que sea oportuno, para que dé la oportunidad al error.

Que pueda corregirse, pero no hacerlo por retrasos, porque esto nos va alterando un equilibrio dio una armonía que debe haber en todo este proceso de lo que llamaría Skinner castigos y estímulos, en un proceso de absoluciones para la resocialización y en un proceso de oportunidades para ella.

De tal manera que no me gustó el modelo de oferta y demanda del castigo, que por allá terminen graduando lo del Ministerio de Justicia sin la voluntad de nosotros los legisladores, a nosotros es que nos toca esto, delegárselo al ministerio de justicia en esa parte no me gusta.

Mi prima María del Rosario sabe cuánto la aprecio y quiero, y se dé su buena voluntad de intención, si todos los árabes tenemos la condición de entendernos primos cuando tenemos la misma descendencia, la Senadora María del Rosario Guerra es de ascendencia árabe, su gran padre un hombre que queremos inmensamente.

Claro que el apellido inicialmente me explicó algún día que era Jar, pero bueno no voy a meterme en la posibilidad de una guerra ahora, sino reiterarle mi afecto a ella, y mi desafecto al proyecto, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Rodrigo Lara Restrepo:

Gracias Presidente, en principio todo proyecto de esta naturaleza que permita la redención de la pena, a través del trabajo, y de cursos, que le permitan a la persona, al recluso rehabilitarse, pues cuenta absolutamente con mi apoyo.

Yo creo que el más grave error que acometió el legislador colombiano en los últimos años, es establecer penas fijas, prácticamente es incapacidad de dosificación, por parte del juez de ejecución de penas, que debe actuar como un médico.

Él va observando el desarrollo del recluso, y de acuerdo con su rehabilitación y su comportamiento, pues va determinando entre un mínimo y un máximo la duración de este recluso en la prisión.

Pero acá la tendencia al populismo punitivo es construir penas irredimibles, periodos absolutamente inmodificables, es porque hemos caído en una lógica de venganza institucionalizada y de retribución, exclusivamente de retribución.

Entonces es la lógica de la pena expectante, entonces todo proyecto que permita redimir, que permita reducir el tiempo de permanencia en prisión de un ser humano siempre va a contar con mi apoyo, siempre, porque esto va más allá de los mismos valores democráticos.

El humanismo incluso llega al votante, es más profundo que es el fundamento del humanismo, y son los valores cristianos, de una sociedad, es entender, las escrituras son confusas en este tipo de solidaridad, en este tipo de humanismo hacia quien se encuentra en una situación de esta naturaleza.

Entonces en principio este proyecto cuenta de entrada con mi apoyo, tengo una pregunta, el objeto habla de que se busca reglamentar la realización de talleres y cursos en formación de valores cívicos, pero yo solo veo como reglamentación el artículo cuarto que establece básicamente la tarifa de reglamentación estamos de acuerdo, pero no hay un desarrollo profundo sobre lo que sería digamos estos cursos.

En qué consistiría, porque hay muchas formas de abordar la ética, y ética de valores, la ética deontológica, el utilitarismo, la ética de valores, una enseñanza religiosa, digo no hay claridad digamos y me gustaría pronto que la Senadora María del Rosario o el ponente doctor José Obdulio pudieran explicarnos un poco más sobre este propósito.

Porque si se habla que es una norma de reglamentación, y en segundo lugar pues todo este esfuerzo es importante, pero yo quisiera que esto nos permitiera también ir más allá, porque este es un proyecto de encuentro y hay que buscar alternativas a esta catástrofe carcelaria que vive el país.

Porque claramente lo que provoca la reincidencia no es la formación en valores en la cárcel, la ausencia de formación de valores en la cárcel, sino la misma detención, en las condiciones materiales en que ocurre en el país, en Colombia.

Quien sale de prisión en Colombia tiene muchas más probabilidades de volver, cuando entra un delincuente ocasional, pequeño delincuente ocasional a la cárcel en Colombia, tiene altísimas probabilidades de volverse un delincuente habitual.

He aquí el gran problema, entre más mandamos, entre más de tenemos y más mandamos a personas a la cárcel, cuando salen están saliendo más delincuentes, y eso no depende de que exista o no una formación en talleres en la cárcel.

Porque es imposible formar en valores en la cárcel, dadas las condiciones materiales, es que las cárceles en Colombia no responden al esquema, ese modelo Filadelfia que mencionaba y nos enseñaba Foucault en vigilar y castigar, en donde se aísla al individuo para que reflexione, solo comparte las comidas sensibles, venció con los demás y caiga en cuenta y razón en ese proceso interno sobre el delito que cometió y sobre las consecuencias.

No, aquí estamos metiendo a unos seres humanos a unas cárceles, en donde conviven delincuentes mayores con delincuentes que han cometido delitos graves, ese es el primer error, se mezclan las condiciones de hacinamiento.

Y ese tipo de existencia en la cárcel lleva a que necesariamente para poder sobrevivir ese delincuente ocasional tenga que interiorizar y adaptarse a todas las leyes y normas criminales de subsistencia que existen en las cárceles colombianas.

Tiene que someterse a reglas criminales, porque es un ser humano y tiene que vivir, ese es el imperio del crimen que existe en las cárceles colombianas, entonces yo le puedo, podemos enseñarle valores

y el deber ser, pero ¿cómo hace un ser humano para obrar contra lo que le pide la naturaleza y su supervivencia en la cárcel?

Un deber ser enseñado, externo, frente a unas reglas de convivencia absolutamente criminales en las cárceles, pues siempre va a imperar lo material, siempre va a imperar la supervivencia.

Esto nos debe llevar esa la reflexión que nosotros tenemos que un Alameda reclusión, que tenemos que terminar y cesar con el populismo punitivo, porque estamos reproduciendo irreparablemente un crimen en Colombia, y quien era un delincuente ocasional, o que entró por unas circunstancias que se convirtieron en fuerza mayor, sale de allí convertido dada la experiencia negativa que vivió en las cárceles en un delincuente habitual.

Entonces yo anuncié mi voto positivo, pero ojalá esto nos abre la discusión sobre una reforma más profunda a la mera detención, y a la mera finalidad de redención que tiene la pena, y sobre todo al populismo punitivo que nos nubla y no nos deja pensar sobre las consecuencias de nuestras decisiones legislativas.

Gracias señor Presidente.

Siendo la 1:57 p. m. La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión si se declara en sesión permanente y cerrada la discusión, abre la votación.

Cerrada la votación la Secretaria informa que la sesión permanente ha sido aprobada por unanimidad, con la presencia virtual de 15 honorables Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Esperanza Andrade de Osso:

Gracias señor Presidente, brevemente quiero darle el voto positivo a este proyecto de ley cuya autora es la Senadora doctora María del Rosario Guerra, creo que la redención de la pena es un derecho que será exigible una vez que la persona sea privada de la libertad y cumple los requisitos exigidos.

He escuchado atentamente las intervenciones de mis colegas, me uno completamente al argumento que nos expone el Senador Rodrigo Lara, hemos siempre dicho que creemos que la crisis carcelaria, que el sistema penal hoy en día en temas de condenas y como los presos hoy en día están hacinados, nos cuenta socializar.

Y realmente la cárcel se convierte más en una escuela del delito que en una etapa de la vida de los presos en donde se puedan re socializar, creemos que estos proyectos de ley van tendientes a mejorar precisamente la estadía de los presos, re socializarlos.

Se ha hablado de principios, de valores, se ha hablado de que los presos realmente necesitan que el gobierno tome medidas en el tema de poder los re socializar. Así que apoyo este proyecto de ley daré mi voto positivo, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Sí Presidente, agradecerles a los Senadores, Esperanza Andrade y Rodrigo Lara, y tiene razón el Senador Lara, en el artículo primero del verbo no es reglamentar, porque la verdad esto no lo reglamenta, lo que se es permitir que a través de estos cursos organizados, sistematizados, que sean coordinados entre el Ministerio Educación el Inpec los recursos que así lo quieran puedan tener la posibilidad de acceder a formación en valores cívicos, sociales y éticos.

Muchos de los cuales ya están, lo que pasa es que tenemos que darles a ellos la posibilidad que les asiste de poderlos recibir con la formación y calidad que amerita, pero además que si ellos participan con un mínimo de obras, y de una manera permanente pues pueda contribuirle a la redención de pena.

Agradecerle Presidente, y el espíritu no es otro sino que ayudar en el proceso de resocialización y reincorporación luego de las personas que ya están condenadas, privadas de la libertad.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Lozano Correa Angélica		X
Name Vásquez Iván		X
Petro Urrego Gustavo Francisco		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Totales	12	03

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 15

Por el Sí: 12

Por el No: 03

En consecuencia, ha sido aprobado la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaria informa que el proyecto consta de 7 artículos y no han radicado proposiciones.

La Presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto, en el texto del pliego de modificaciones y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Name Vásquez Iván		X
Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Totales	11	01

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 11

Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado del proyecto, en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia la Secretaria da lectura al título del proyecto.

Por medio de la cual se faculta la redención de pena privativa de la libertad mediante el fortalecimiento de la formación en valores en los establecimientos de reclusión.

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta, pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los honorables Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y abre la votación.

	SÍ	NO
Andrade de Osso Esperanza	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Cabal Molina María Fernanda	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
García Gómez Juan Carlos	X	
Gaviria Vélez José Obdulio	X	
Guevara Villabón Carlos	X	
Lara Restrepo Rodrigo	X	
Name Vásquez Iván		X

Pinto Hernández Miguel Ángel	X	
Valencia González Santiago	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Velasco Chaves Luis Fernando	X	
Total	13	01

La Presidencia cierra la votación virtual y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 14

Por el Sí: 13

Por el No: 01

En consecuencia, ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN PRIMERA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE LEY N° 143 DE 2019 SENADO

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA LA REDENCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN VALORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN"

**EL CONGRESO DE COLOMBIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto reglamentar la realización de talleres y cursos en formación de valores cívicos, sociales y éticos en los establecimientos de reclusión y que estos sean computables para la redención de pena.

ARTÍCULO 2°. REDENCIÓN DE PENA POR ASISTENCIA A TALLERES Y CURSOS DE FORTALECIMIENTO EN VALORES. La asistencia a talleres o cursos de formación en valores por las personas privadas de la libertad en establecimientos de reclusión serán válidas para redimir pena privativa de la libertad.

ARTÍCULO 3°. RECONOCIMIENTO DEL CÓMPUTO DE DÍAS. El reconocimiento del cómputo de días en virtud de redención de pena de que trata esta ley será de obligatorio reconocimiento de la autoridad respectiva. Se les abonará un (1) día de reclusión por dos (2) días de estudio. Se computará como un (1) día de estudio la dedicación a esta actividad durante seis (6) horas, así sea en días diferentes. Para estos efectos, no se podrá computar más de ocho (8) horas por semana de asistencia.

Parágrafo. Para que sea válida la redención, se deberá asistir por lo menos al 80% del total de horas de cada curso o taller

ARTÍCULO 4°. CONTENIDO. El contenido sobre el que versarán las clases será determinado por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional.

Parágrafo. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario deberá garantizar que en todos los establecimientos de reclusión se oferten los cursos y talleres de que trata la presente ley.

ARTÍCULO 5°. CAPACITACIÓN A ENCARGADOS DE LA DOCENCIA. El Gobierno nacional deberá asegurar el conocimiento e integridad de las personas a cargo de estos talleres o cursos.

ARTÍCULO 6°. EXCEPCIÓN A LA REDENCIÓN. Cuando se trate de los delitos contemplados en el Título IV, delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de la Ley 599 de 2000, no procederá la redención de pena prevista en la presente ley, sin perjuicio de que puedan asistir a los talleres y cursos en formación de valores cívicos, sociales y éticos.

ARTÍCULO 7°. VIGENCIA. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

EN LOS ANTERIORES TERMINOS FUE APROBADO EL PROYECTO DE LEY N° 143 DE 2019 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA LA REDENCIÓN DE PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE LA FORMACIÓN EN VALORES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN", COMO CONSTA EN LA SESIÓN DEL DÍA 12 DE JUNIO DE 2020, ACTA NÚMERO 45.

PONENTE:


JOSE OBDULIO GAVIRIA VELEZ
H. Senador de la República

Presidente,



S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

Secretario General,



GUILLERMO LEÓN GIRALDO GIL

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador José Obdulio Gaviria Vélez, con un término de quince (15) días para rendir el correspondiente informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura a los proyectos que por su disposición se someterán a discusión y votación en la próxima sesión Virtual:

- **Proyecto de ley número 61 de 2019 Senado**, por medio del cual se regula un procedimiento especial para la legalización y adquisición de los predios e inmuebles en favor de las entidades territoriales de predios donde funcionan instituciones educativas públicas urbanas y rurales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 116 de 2019 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos especiales para la adquisición de predios para las entidades territoriales por prescripción adquisitiva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 251 de 2019 Senado, 011 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se modifica el Decreto-Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.
- **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 14 de 2019 Senado**, por medio de la cual se establece condiciones especiales para acceder al beneficio de la libertad condicional para los miembros de las fuerzas públicas.
- **Proyecto de ley número 235 de 2019 Senado**, por medio del cual se reforma el Código de Procedimiento Penal Ley 906 de 2004 – y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 13 de 2019 Senado**, por medio del cual se adiciona un artículo nuevo a la Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
 - **Proyecto de ley número 17 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adicionan los artículos 103 A, 168 A, 429 A y se modifican los artículos 38 G y 68 A de la Ley 599 de 2000 – Código Penal Colombiano.
 - **Proyecto de ley número 08 de 2019 Senado**, por la cual se modifica y adiciona el artículo 199 de la Ley 5ª de 1992, atinente a las razones de las objeciones Presidenciales por inconstitucionalidad e inconveniencia.
 - **Proyecto de ley número 20 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifican algunos artículos de la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 21 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 5ª de 1992, relacionado con el trámite legislativo, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 29 de 2019 Senado**, por medio de la cual se eliminan la libertad condicional, redenciones y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 83 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Prevención y Atención del consumo de sustancias psicoactivas y se dictan normas sobre prevención, reducción de riesgo y daño, y atención del consumo de sustancias psicoactivas.
 - **Proyecto de ley número 92 de 2019 Senado**, por medio del cual se reestructura el Sector de Inclusión Social y Reconciliación, se transforma Prosperidad Social en Ministerio de la Familia y Social, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 108 de 2019 Senado**, por medio del cual se regula el régimen de impedimentos y recusaciones del Fiscal General de la Nación.
 - **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto-Ley 1222 de 1986, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones”.
 - **Proyecto de ley número 152 de 2019 Senado**, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 154 de 2019 Senado**, por medio de la cual se tipifica el delito de violencia sexual cibernética, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 159 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 161 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reforma la Ley 1098

de 2006 en relación con la medida de protección de la adopción y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 176 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifican los artículos 365 y 366 de la Ley 599 de 2000 Código Penal Colombiano, se reglamenta el porte de armas blancas y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 179 de 2019 Senado**, por medio de la cual se amplía el plazo de comparecencia voluntaria de terceros y Agentes del Estado diferentes a los miembros de la fuerza pública, ante la Jurisdicción Especial de Paz.

- **Proyecto de ley número 180 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adiciona la Ley 975 de 2005 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 186 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 5ª de 1992, se crea la comisión legal de lucha antidrogas y la cooperación internación, del Congreso de la República de Colombia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 209 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 116, el numeral 2 del artículo 140, se deroga el artículo 117 del Código Civil y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 243 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 3º de la Ley 1922 de 2019.

- **Proyecto de ley número 249 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adiciona un artículo nuevo en el Capítulo III del Título I de la Ley 5 de 1992, sobre la Moción de Censura.

- **Proyecto de ley número 269 de 2019 Senado**, por medio del cual se prohíbe la práctica del aleteo del tiburón y se dictan otras disposiciones.

- Fecha de Radicación: 2 de diciembre de 2019

- **Proyecto de ley número 276 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 16 de la Ley 617 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Siendo las 2:20 p. m., la Presidencia levanta la sesión ordinaria virtual e informa que se comunicará oportunamente la convocatoria para la próxima sesión, en el recinto virtual (plataforma virtual ZOOM).

PRESIDENTE,

H.S. SANTIAGO VALENCIA GONZALEZ

VICEPRESIDENTE,

H.S. FABIO RAUL AMÍN SALEME

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL